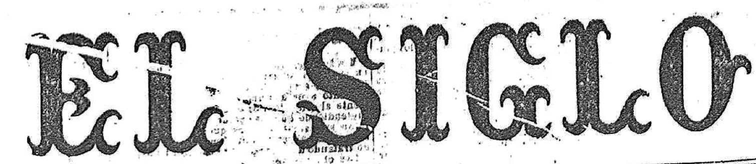
ESTE DIARIO
SE PUBLICA EN SU IMPRENTA
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 2[illegible]
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS

Redactor en jefe: EDUARDO ACEVEDO

Los artículos de interés general se publicarán gratuitamente. Los de interés particular abonarán según la tarifa del establecimiento. Unos y otros deberán remitirse antes de las 7 p. m. No se devuelven los originales, publíquense ó no.





SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA

Gerente: ARTURO RICARD

Agente: EN PARIS, INGLATERRA, BELGICA y SUIZA. Señores [illegible]
FABRE ET Cia., rue de la Grange Batelière 18

DIARIO DE LA MAÑANA

Montevideo—Miércoles 25 de Setiembre de 1901

Año XXXVIII—Núm. 11,[illegible]92

Almanaque

Hoy miércoles 25—Santa María del Socorro, y san Lope.

Van 2[illegible] días transcurridos faltando 98 para fin de año.

Sale el sol á las 5 h. y 26 m. y se pone á las 6 h. y 31 m.

Cuarto creciente (6.º día).

EL SIGLO

El impuesto á los vinos

Ha sido extensamente discutido en los últimos días el proyecto del Ministerio de Hacienda que, á título de impuesto interno de consumo, grava con un centésimo por litro á los vinos importados y á los vinos naturales de producción nacional y con cuatro centésimos á los vinos elaborados ó arreglados en el país.

Los señores Comas, Brunet y Ca., en su comunicación á la Cámara Francesa de Comercio, han dirigido dos observaciones de positiva importancia que se tendrán en cuenta sin duda alguna por la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados á cuyo estudio ha pasado el referido proyecto de ley.

Sostienen en primer término que la cuota de cuatro centésimos es excesivamente baja para los vinos artificiales y prueban su afirmación con el siguiente cálculo: la bordalesa de vino Burdeos marca Clermont, con capacidad de doscientos litros, costará al minorista, una vez sancionada la ley, treinta y seis pesos, mientras que el mismo envase con el vino artificial que actualmente se fabrica en grande escala en Montevideo, podrá ser adquirido por veintidós pesos veinticinco centésimos. Existe, en consecuencia, un ancho márgen de trece pesos y setenta y cinco centésimos que basta y sobra para que con toda tranquilidad el fabricante de vinos artificiales continúe y termine victoriosamente su campaña contra el comercio de importación y contra el viticultor nacional.

Esos cálculos coinciden en un todo con los que hemos publicado á raíz de la presentación del proyecto, para demostrar la necesidad de que la cuota que deben pagar los vinos artificiales sea alzada convenientemente á siete centésimos como mínimum. Son mas radicales los señores Comas y Brunet, pues opinan que debe prohibirse en absoluto la fabricación de vinos artificiales. En nuestro concepto, no puede ir el legislador hasta este extremo. La fabricación de vinos artificiales es un derecho, que puede reglamentarse, pero no desconocerse. Lo que el legislador debe tratar es que ese producto quede en mejores condiciones que el vino puro del punto de vista del impuesto, y además que el consumidor no sufra engaño, comprando vinos artificiales en el concepto de que son vinos verdaderos. Se consigue lo primero elevando las cuotas tributarias y se consigue lo segundo, imponiendo al fabricante la obligación de indicar *en grandes letras* la calidad del producto, para evitar que con un pequeño letrero ilegible se reproduzca el engaño que hoy sufren los consumidores de licores, que solo á condición de mirar con el vidrio de aumento y de conocer todo el alcance de la palabra «fantasía» pueden darse cuenta del verdadero producto que se les vende. La palabra *artificial* y la palabra *natural* en tipos bien visibles impedirían ese engaño.

Hacen notar en segundo término los señores Comas, Brunet y C.ª que en la actualidad los fabricantes de productos artificiales, con la pequeña y muchas veces ilegible palabra «fantasía» y «fabricado» eluden la intervención de las oficinas de análisis, que solo se ejerce con los productos puros ó que se venden por puros y que entonces el fabricante de vinos artificiales goza de la mas amplia libertad para continuar sus falsificaciones muchas veces nocivas para la salud. Los licoreros han ido mas allá desde que la ordenanza municipal que prescribió la intervención de la oficina de análisis, poniendo en los tarros la inscripción «no declare aguardiente» con lo cual se ahorran un trámite peligroso para ellos, y adquieren carta blanca para circular libremente.

El proyecto del Ministerio de Hacienda establece que los vinos nacionales serán analizados por el laboratorio municipal en el modo y forma que determinará el Poder Ejecutivo y establece penas para los que vendan como vino natural un producto distinto. Dada la terminología del proyecto, parece en efecto que el régimen municipal vigente se extenderá á los vinos y que bastará con la etiqueta de productos artificiales para escapar á la fiscalización y hasta para burlar con toda libertad á la población consumidora.

No creemos que esa sea la mente del proyecto, la duda podría y debería eliminarse, estableciendo mas claramente la necesidad del análisis para todos los vinos naturales y artificiales y la imposición de penas para los productos de esta última categoría que resulten nocivos á la salud.

Sin perjuicio de estas y otras enmiendas, creemos que hay positiva urgencia en que la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados aborde el estudio del asunto, ya que está averiguado que así el comercio de importación como la viticultura nacional sufren una competencia gravísima, que ni siquiera puede excusarse con las ventajas del empleo de numerosos brazos, desde que la fabricación de vinos artificiales da bien poco trabajo, en cambio del daño que hace á intereses honestos y á la renta pública.

Notas de Fénix

El inspector de Policías del departamento de Canelones partió ayer con destino á Pando, á fin de instruir un sumario sobre el conflicto entre el cura y el comisario de dicho pueblo, de cuyo conflicto están enterados nuestros lectores.

Por mas que parezca charada, creemos que en el caso ocurrente tiene razón el delegado policial que amparó á los jóvenes cuya actitud no tuvo ni un ápice de irrespetuosa; tiene razón el sacerdote bravo que, *por que sí*, reclamó la expulsión de aquellos jóvenes; tiene razón el dogma católico, la tiene el Arzobispo y la tienen los liberales.

En resumidas cuentas, *tout le monde a raison*, pero probablemente la oficina respectiva del Ministerio de Gobierno ha omitido la transmisión de un decreto de reciente fecha, que en su artículo modifica la Guía Policial, dándole al párroco el derecho de que en la iglesia la fuerza policial cumpla su voluntad, sin examen, aunque sea un asesinato, aún cuando no se trate de esto último ni mucho menos, como ha sucedido en Pando.

El Superior Gobierno lo ha decretado así, y en consecuencia cabe decir:

Tú lo quisiste
Fraile Mostén:
Tú lo quisiste,
Tú te lo ten.

∴

Sobre la mas alta montaña del Tirol, en Alemania, se asienta Andreasberg, población que cuenta 4000 habitantes, y todos los cuales se dedican á la cría de canarios.

Le Magasin Pittoresque refiere detalles curiosísimos de la industria que ejercen los buenos vecinos de la «aldea cantante», como en Alemania se le denomina.

El viajero que entra en el pueblo experimenta una impresión extraña al oír que de todas las casas, de todas las huertas, de todos los árboles salen ensordecedores trinos de miles de pájaros.

La cría y educación de éstos es objeto de especiales cuidados, pues hay pajarito que puede valer 35 ó 40 pesos si sus trinos son limpios, sostenidos y musicales.

El antiguo sistema de separar el macho de la hembra está allí abolido.

La experiencia ha demostrado que los gritos de dolor de la pobre viuda, se reproducen en forma desagradable y chillona en los primeros sonidos de las crías. En la aldea cantante se deja al canario en la jaula con cuatro hembras, para que entre ellas escoja la de su agrado. En la estación del amor, el macho modula sus cantos mas armoniosos y encantadores para conquistar á la hembra preferida, y á veces ocurre que en el esfuerzo se rompe la garganta. Ese peligro no existe entre los canarios «bien educados», en los cuales la corrección no perjudica á la pureza de las notas. Mientras el macho entona sus cantos de amor, las hembras se contemplan con odio y se desgarran á picotazos, siendo necesaria la intervención del educador para evitar que se maten.

Cuando el canario ha hecho su elección, se traslada la pareja á una jaula de madera con nidos-cajas adosados á los alambres. Sobre el musgo seco, la hembra pone sus huevos, de cuatro á seis, tres ó cuatro veces al año. A los pequeñuelos se les alimenta con pan, bizcochos y huevos duros, pero mezclándolo todo á fin de impedir que la imprudente madre, que siempre prefiere los últimos, ocasione una indigestión á sus polluelos. Cuando éstos cuentan seis semanas, se les saca de aquella jaula, y si son machos, se les coloca en otra con varios cantores buenos.

Cuando los pequeñuelos oyen por primera vez los cantos de los mayores, permanecen asombrados, silenciosos y con los ojos muy abiertos. En la época de la primera muda se decide la vocación del canario, convirtiéndose en maravilloso cantor ó en canario vulgar, de esos que aturden sin producir notas dulces y melodiosas.

∴

Mi muy estimado amigo Fénix: Usted bien sabe con cuanto placer no desprecio los momentos que puedo gozar de su altamente criteriosa conversación. Ayer me preguntó usted si conocía al compositor brasileño, el maestro Miguéz (no Miguez) que acaba de obtener un triunfo en Río con su drama lírico *Saldunes*. Le voy á dar á usted los siguientes datos: mi amistad con Miguéz data de hace 26 años, durante los cuales seis vivimos vida de hermanos. A él y á Arturo Napoleon debo cuasi todo lo de bueno que conozco en música y á la señora de Miguéz, eximia pianista, y á aquellos dos maestros, inolvidables audiciones. Soy sospechoso si hablo bien de Miguéz; sin embargo, le diré que en el Río de la Plata hay las siguientes personas que aprecian y admiran las obras de Miguéz: las señoras de Bomporat y de Giucci, el maestro Giucci que tiene á Miguéz en cuenta del primer músico sud-americano, á los violinistas eminente profesor Gaos y al distinguido dilettante doctor Massera, que tocan *con entusiasmo* la *Sonata* para violín y piano de Miguéz, pieza ésta ejecutada en Milán con éxito inmenso por el violinista La Rosa.

Pérez Badía me pidió y se la di ésta *sonata* que él mandó al Conservatorio de Madrid. Miguéz es natural de Río. Sus padres eran brasileros. Su abuelo era español. Estudió todo el curso en Europa. Es violinista y pianista. Como violinista es ejecutante de *primo cartello*. De posición holgada, hizo el curso de bachillerato: es muy instruido, habla varios idiomas y es un erudito en crítica é historia musicales. Sus *poemas sinfónicos*, *Parisina*, *Prometeo* y *Ave Libertas*, fueron tocados en Portugal, Londres, París, Viena y Berlín con mucho éxito. Es un adepto de Liszt y de Wagner. Siempre fué republicano de corazón. Cuando se proclamó la República entró en concurso para la composición de un himno á la República. Ganó el premio de *diez mil pesos*, y cuando fué nombrado director del Instituto Nacional de Música (repartición esta *oficial*) regaló los diez mil pesos para auxiliar la compra del *gran órgano* del Instituto de Música. Esto dice lo que vale este artista. Fué socio en 1876 de Arturo Napoleon en el establecimiento de música que aún hoy pertenece á Arturo Napoleon. En el Instituto de Música fundó cátedras de historia y de *acústica* con ciento y tantos aparatos y organizó todo de acuerdo con reglamentos de los mejores Conservatorios de Europa, donde estuvo en comisión durante tres años oyendo en Bayreuth y en otras ciudades de Alemania todas las obras de Wagner.

Es un director de orquesta notable. El maestro argentino señor Williams, director del Conservatorio de Música de Buenos Aires, me dijo el año pasado, despues de leer la partitura de la *Parisina* que le había yo prestado: «Nunca pensé que el Brasil poseyera un compositor de tanta competencia». Apelo para este distinguido maestro que debe recordar esa frase, proferida delante de Gaos. Hace dos años se representó en Río un poema musical de Miguéz (letra de Coelho Netto, el fecundo literato) intitulado *Por el amor*, que fué objeto de muchos elogios.

El drama lírico *Saldunes*, ó sea la decadencia de la Galia, es un poema de Coelho Netto del que Vianna da Motta hacía grandes ponderaciones. La enfermedad del tenor Ceppi impidió que *Saldunes* fuera cantado el año pasado. El maestro Mascheroni se manifestó admirador de dicha partitura.

Miguéz estuvo últimamente muy enfermo y los telegramas dijeron que la casa del artista estaba invadida por los mejores médicos de Río. Las condiciones intelectuales y las dotes de corazón de este mi íntimo amigo, fueron la causa de que todo Río y todo el Brasil se interesasen por la salud del eminente maestro. No me causan sorpresa los elogios de la prensa y el triunfo de Miguéz porque ya sabía lo que valía la obra de este artista, dotado de una modestia inmensa, de una severidad implacable y de una conciencia impecable.

Tengo plena seguridad que en Europa ha de ser definitivamente consagrado el triunfo de *Saldunes*. Ese día, mi amigo Fénix, será uno de los días mas felices de la existencia de este su afectísimo y grato...—ADALBERTO SOFF.

∴

Nuestra policía parece empeñada en justificar con sus procederes el refrán: «otro vendrá que bueno te hará».

Porque nunca se ha visto, en época regular, algo semejante á lo que le ha pasado al señor Lacoste, un ciudadano que dijo esto ó aquello en plena calle, censurando con ó sin razón la actitud de la Policía.

Hubiera sido explicable,—siquiera con tirabuzon,—que en el momento solemne le arrestaran sin darle ó dándole leña; pero ni al mismo demonio le ocurriría llamarle, al cabo de algunas horas, para preguntarle si era ó no exacto lo que á su respecto decía un diario. ¡Qué cosa bárbara!... Y qué les parece á ustedes el hecho de darse el gusto grosero de alojar al *delincuente* entre el montón que arroja el crimen y el vicio?...

Eso es liliputiense, y acusa una subversión moral que reclama severísima censura. Bah!... Se harán á ella oídos de mercader.

Fénix.

El espíritu de una fórmula

En el artículo de *La Razon* de ayer se alude, nombrándome, á los que publiqué en este diario y se dice que en ellos yo pretendía que «*no se saliese de los candidatos á base roja, fatalmente roja*».

No se trata de discutir bases de acuerdo, pues esto, por el momento, estaría fuera de lugar, sino de aclarar el espíritu político que inspirase tal combinación.

Me extraña que, procediendo con su talento y buena fé habituales, pueda el señor redactor de aquel diario ver un espíritu de exclusivismo rojo en la combinación, buena ó mala, eso es otra cosa, que yo esbozaba en los artículos referidos.

Desde luego, aquella fórmula hasta prescinde de exigir la cualidad partidaria en la persona que haya de ejercer el Poder Ejecutivo.

El partido dominante podría encontrarse garantido aún por quien no fuese colorado, ó hubiese dejado de serlo: mientras que puede creerse amenazado por un colorado que, para conseguir los votos nacionalistas, les prometiese el oro y el moro, ó supusiera que se los promete. Se sabe que ante la suspicacia partidaria la ilusión ó el temor valen por la realidad.

La garantía, pero garantía recíproca, la hacía yo consistir en la concurrencia de votos colorados y blancos, proporcional á la representación de los dos partidos en la Asamblea Nacional: y, procediendo por rigurosas matemáticas, llegaba á fijarlas en 28 electores colorados y 17 nacionalistas.

Es esto lo que el señor director de *La Razon* encuentra tan malo y llama candidatura á base fatalmente roja?

Mas verídico estaría si dijese á bases fatalmente roja y blanca, á la vez, porque si se requieren 28 votos colorados, igualmente se requieren 17 nacionalistas.

Los unos son mas que los otros por la muy sencilla razon de que, según todos los proyectos de acuerdo, serán mas también en la Asamblea electora; pero, en mi combinación, *los unos no son menos necesarios que los otros para que resulte Presidente*.

Si esto tiene dificultades de ejecución se imaginará si las ten á la fórmula del Comité;—eso es harina de otro costal, eso es lo que conveníamos que no vale la pena ahora de ser discutido;—hablamos solo del supuesto espíritu exclusivista y yo solo procuro demostrar que la solución esbozada era de toda equidad.

Inconcebible que se vea parcialidad roja en una fórmula por la que es tan indispensable para hacer el Presidente que concurran los colorados como los blancos.

Decir que hay exclusivismo colorado porque entrarían mas colorados en la composición de la mayoría electora, es tan verdad como decir que el agua tiene una composición exclusivamente á base de hidrógeno, porque entran dos volúmenes de este gas por uno solo de oxígeno.

En realidad quienes podrían haber reclamado de mi fórmula serían los colorados y no los nacionalistas. Fácil es demostrarlo. Según todas las combinaciones y probabilidades, ellos serán mayoría en el Cuerpo Legislativo—mayoría no muy considerable, pero siempre alrededor de catorce votos. Por consiguiente, aunque difícil, tienen la posibilidad legal de hacer el Presidente ellos solos, libres de la influencia nacionalista,—y lo que no quieren ver los que viven esperanzados en hacerlo con la minoría blanca, á la que se agreguen unos pocos votos colorados, es que ante esa perspectiva de un Presidente á base *foncièrement* nacionalista, puede, al fin, la mayoría reglamentarse y regalarnos, entonces sí, un Presidente á base exclusivamente roja.

Pues bien este peligro que nada tiene de imaginario, pues es absurdo confiar tanto en la desunión de un partido que gobierna, sobre todo cuando á sus ojos, con dos años de anticipación, se programan soluciones contrarias, fundadas puramente en el hecho de esa anarquía: este peligro quedaba conjurado con mi fórmula, y era yo quien precisamente garantía para todos los casos la influencia de la minoría nacionalista, pues que sin ella no resultaba el candidato.

Ahora es cierto que como para elejir el Presidente se necesitaría la concurrencia de una buena cantidad de electores colorados, quedaban desterradas las candidaturas á las que sea hostil la mayoría del partido gobernante.

Y eso es un bien, si hay que pensar en el desarrollo tranquilo de esta situación, mediante el acuerdo. Nadie habrá entendido que éste fuera un expediente para desalojar del poder al partido que gobierna.

Pero desde que para la elección presidencial también se requería que concurriera indefectiblemente una buena cantidad de electores nacionalistas, es claro que quedaban eliminadas las candidaturas á las que sea hostil el partido de la llanura, y que sólo podrían surgir candidatos verdaderamente de conciliación, que transasen sobre las aspiraciones de los dos grupos electores.

Me imagino que sin mixtificación nadie puede pretender hoy hablar, en el pié de organización y encelamiento en que están los dos partidos y reducidos los constitucionalistas á cuatro gatos, de soluciones nacionales, en el sentido de que se abstraigan del interés concreto de las dos colectividades militantes.

Una candidatura nacional, en el sentido sincero que hoy puede recibir la palabra, es la de un ciudadano, que sea prenda de seguridad para los dos partidos, de no conmover profundamente desde el poder las condiciones del equilibrio actual de nuestras fuerzas políticas.

Tal condición no reunirían los candidatos que probablemente emerjerían con la otra fórmula, á base esencial de uno solo de los partidos, con el mezquino agregado de unos pocos del otro partido, hasta de una sola persona, según la fórmula del Comité, dislocaciones que rara vez son producidas por otro móvil que la componenda personal.

Aquellas combinaciones presidenciales á base casi *exclusivamente colorada*, ó casi *exclusivamente blanca*, y que por lo mismo no son combinaciones *nacionales* sino *partidarias*, no contemplan los intereses de las *dos* grandes colectividades en que se divide la opinión nacional, sino que debe presumirse que responden á una *sola* de vistas é intereses predominantes en *una sola de ellas* en antagonismo con la *otra*,—esas eran las únicas proscriptas por mi fórmula;—y resulta cómico que los que parecen correr tras de ellas, motejen de buscar soluciones exclusivistas á los que solo las procuran tales que los partidos puedan aceptárselas recíprocamente, en un debate leal, sin posibles cubiletcos, ni habilidades de antesala.

A nadie se le puede ocurrir que todas las soluciones legales no merezcan el mas pleno acatamiento,—inclusive las soluciones de lucha, como son esas: pero no hablamos estado hablando de que lo qué convenía eran soluciones de acuerdo?

Y lo son las que pretenden apoyarse en uno solo de los partidos, ó las que descansen en las dos columnas sobre que quisiéramos que la situación siguiera cimentada?

M. C. MARTINEZ.

Correos y Telégrafos

Ayer partió para Rivera el señor inspector técnico, para proceder al estudio del trazado de la línea telegráfica uruguaya, que, con motivo del convenio recientemente sancionado por el Cuerpo Legislativo, vá á empalmar en Santa Ana con la línea brasilera.

—Hé aquí la nómina de la correspondencia devuelta de Inglaterra por el vapor Thames:

Rudius Carolina Fra. cas; Blair Capt Boutler A., Broquá (hijo) A., Crozier Arthur A., Cheshire Miss, Hechorites George, Preston Mass, Roberto Edmond, Stone F.

—A continuación publicamos los telegramas con que la Dirección General ha manifestado sus agradecimientos al Correo Argentino y al señor Mihanovich por los importantes servicios prestados al correo uruguayo con motivo de las valijas del «Thames».

A E. Gaggino, director Correos, Buenos Aires. El «Helios» llegó trayendo á su bordo las valijas que conducía el «Thames», debido en gran parte á los esfuerzos de usted. No me ha sorprendido mayormente la actividad que ha demostrado usted en este asunto y sus francos deseos de servir á esta administración, pues ya tenía conocimiento de la buena voluntad que había demostrado siempre que se habían requerido sus servicios, interpretando en un todo los sentimientos de esa dirección general que agradezco, sinceramente, encontrándome dispuesto á corresponderlos en todos los momentos en que pueda ser útil á esa administración. Reitero mis agradecimientos y tengo el mayor gusto en saludarlo con mi mas distinguida consideración.—Firmado: *F. García y Santos*.—Diciembre 23 de 1901.

A don Nicolás Mihanovich—Buenos Aires—Llegó el Helios conduciendo la correspondencia del Thames. Estoy muy agradecido á todo lo que ha hecho usted interpretando fielmente mis deseos en favor de los intereses comerciales de esta plaza, á los que me liga íntimamente mi carácter de director general de Correos y Telégrafos Nacionales y á los que se vincula usted mas estrechamente por su conducta caballeresca. Deseando la oportunidad de retribuir tanta atención, reitero á usted nuevamente mis agradecimientos y las protestas de mi mas distinguida consideración.—Diciembre 23 de 1901.—Firmado:—*Francisco García y Santos*.

—El Superior Gobierno con fecha de ayer autorizó á la Dirección General para comprar la casa de la calle de Buenos Aires que linda con el fondo del Correo.

—La señora Elvira C. de Narizano ha sido nombrada jefe de la Sucursal del Reducto.

—En el día de ayer la Dirección General dió cuenta al señor ministro de Gobierno respecto de todo lo hecho con motivo de la actitud asumida por el señor agente del vapor Thames.

Noticias generales

Procederes reprobables

La forma en que se ha efectuado la prisión del señor Juan F. Lacoste, de que dimos cuenta ayer, acusa en el nuevo jefe político tendencias que sería bueno no se reprodujeran y no tomasen alas.

A ningún ciudadano puede prendérsele sin órden expresa de juez competente, fuera de los casos de infraganti delito. Esto es elemental y debiera saberlo el señor Bazzano.

Por lo demás, mezclar á un jóven de las condiciones del señor Lacoste con los detenidos de la mas baja ralea, es, si no un abuso, por lo menos una falta de cortesía indisculpable.

Esas severidades están buenas con los malhechores: pero de ninguno modo con los que, aún legalmente, son detenidos por causas como las que motivaron la prisión del señor Lacoste.

El nuevo jefe político debe penetrarse de todo esto si desea que su administración sea simpática al pueblo.

Suspension del señor Urta y Rocca

Ayer de tarde fué suspendido en el desempeño de sus funciones el señor Vicente Urta y Rocca, Inspector General de Limpieza Pública.

Se debe esa resolución del director, señor Sosa, á que se considera al funcionario mencionado causante de determinado número de irregularidades, entre ellas, la de haber provocado ayer una huelga de carreros en el vaciadero de las basuras domiciliarias, á causa de sus disposiciones desprovistas del debido acatamiento á lo resuelto por la Junta en el asunto reposición del carrero Rodolfo Madriaga.

El señor Sosa solicitó en la tarde que la Junta celebrara sesión extraordinaria, á objeto de someterle lo obrado é iniciar desde luego el sumario respectivo al señor Urta y Rocca.

A cargo del corralón municipal se encuentra el señor A. Belo Herrera, en calidad de interino.

Persona que ha hablado con el señor Urta y Rocca da la siguiente versión sobre los hechos producidos por este funcionario.

Hace unos cuatro meses los señores Meneses hermanos que tienen contratado el servicio de vaciadero de basuras le dirigieron una carta denunciándole que los carreros 34 y 67, Manuel García y Rodolfo Madriaga respectivamente, habían sido sorprendidos,—el primero sustrayendo huesos y el segundo en complicidad.

Como esto se confirmara por datos del capataz de la sección basuras, dió cuenta por nota á la Dirección de Salubridad, á cargo del doctor Figari, adjuntando la carta de Meneses Hnos. en que se exigía la destitución de los dos empleados. De acuerdo con el director, fueron suspendidos los carreros por un mes. Transcurrido ese tiempo volvieron al trabajo, siendo otra vez rechazados del vaciadero por Meneses Hnos., quienes continuaban exigiendo la destitución de García y Madriaga.

El señor Urta y Rocca se opuso á la destitución y dió cuenta en el día al señor Sosa, que reemplazaba interinamente al doctor Figari.

El señor Sosa recabó el auxilio policial y obligó la entrada del carrero al vaciadero.

Despues (en el mismo día) ordenó verbalmente al inspector señor Urta que trasladara los carreros á otras secciones en calidad de suplentes. Los carreros no aceptaron el traslado como suplentes y se retiraron á sus casas.

Trascurren tres meses de todo eso y se presenta ahora Madriaga á la Dirección de Salubridad pidiendo su carro y el director efectivo señor Sosa ordena por nota del 20 del corriente al señor Urta y Rocca que se reponga en su puesto á aquél, destituido indebidamente.

El señor Urta cumple la orden y da posesión de su carro á Madriaga: pero al penetrar al vaciadero anteayer es rechazado por Meneses hermanos. Los compañeros de Madriaga se ponen de parte de éste y resuelven parar los carros á la puerta del vaciadero exigiendo se permita entrar á Madriaga, á lo que se niegan los primeros, paralizándose el movimiento.

Ayer recibe aviso de lo que ocurre el señor Urta, estando indispuesto y en cama. Se levanta y se traslada al Buceo, encontrando allí al coronel Laureano Herrera inspector policial de zona y al coronel Viscayart comisario de la Union, quienes le imponen de lo que ocurre.

En esos momentos llega el señor Sosa con su hijo don Julio M. y con el señor Patricio Meneses. El señor Sosa increpa al señor Urta por haber colocado á Madriaga en el carro.—Urta le contesta que lo hizo en cumplimiento de la nota que recibió del 20 del corriente en que así se le ordenaba. Entonces declara el señor Sosa suspendido en sus funciones al señor Urta.

Tal es la versión que procede de este funcionario municipal y que reproducimos como llegó á nosotros.

Los colaboradores de «El Diario»

Se realizó anoche en la Rotisserie Lanata el banquete ofrecido por los directores de *El Diario* á las personas que colaboraron en esa hoja de publicidad.

El excelente menú fué servido con toda corrección y á los postres el ex-administrador señor Vicente M. Carrió ofreció el banquete á los obsequiados.

Hablaron luego los señores Juan Francisco Lacoste, Pedro Manini Rios, Luis Ignacio García y Carlos Blixén, siendo sus brindis muy celebrados.

El señor Manini Rios propuso que se retribuyera el banquete á los directores de el ex-*Diario*, siendo aceptada inmediatamente la iniciativa. Se nombró al efecto una comisión especial encargada de organizar la fiesta que se celebrará en el mas breve plazo posible.

Asuntos carcelarios

La Dirección de la Cárcel Preventiva y Correccional dió cuenta ayer al juez de instrucción de segundo turno doctor Piñeyro, de una pelea ocurrida entre dos encausados que se encuentran detenidos en aquel establecimiento.

No obstante la cuidadosa vigilancia del personal que tiene á su cargo la permanente observación de los presos, los prevenidos Ulises Mastrangelo y Antonio Gonzalez, de 18 y 46 años de edad respectivamente, se trenzaron en una riña encarnizadísima, esgrimiendo las cucharas con que acababan de comer el rancho.

El motivo de la pelea, según resultó de las declaraciones prestadas por ambos contendientes, fué que el primero debía al segundo unos vintenes y no quería reconocer la deuda.

A pesar de que el vigilante de servicio se abalanzó en el acto sobre los dos presos, no pudo impedir que Gonzalez hiriera á Mastrangelo, con el cabo de la cuchara en el labio superior, partiéndoselo así transversalmente.

El médico de la cárcel, doctor Súñer y Capdevila, curó al herido y luego formuló el informe que la Dirección del establecimiento ha elevado, conjuntamente con la nota susodicha, al juez de instrucción.

—El Departamento de Ingenieros ha expedido al señor Jaime Mayol, contratista de las obras de la Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional de Menores, el tercer certificado por valor de 5.000 pesos, que deberá serle pagado por el Consejo Penitenciario á cuenta de la referida construcción.

Con el vale indicado, ascenderá á 15.000 pesos la cantidad entregada por tal concepto al señor Mayol.

—La Dirección de Obras Municipales ha pedido al Consejo Penitenciario doscientas carradas de pedregullo á extraerse de las canteras que éste posee en la Union, para las composturas que se están efectuando en el camino Maldonado.

—El Consejo Penitenciario ha sido invitado por la Comisión organizadora respectiva al 2.º Congreso Médico Latino-Americano que se celebrará en Buenos Aires en Abril de 1901.

Convenio que levanta resistencias

De fuente perfectamente autorizada nos consta que levanta serias resistencias entre nuestros estancieros, el convenio sobre exportación é importación de animales proyectado entre nuestra legación en Buenos Aires y la cancillería argentina—simplemente proyectado, y no estipulado, como erróneamente informaron hace algunos días los telegramas de la vecina orilla.

El motivo de esas resistencias estriba en que según la opinión de nuestros hacendados, no existe en tal convenio la reciprocidad que se dice, por cuanto los establecimientos de campo de nuestro país no disponen de reproductores para la exportación y, en cambio, los de la República Argentina tienen verdadera plétora de ellos.

En consecuencia, se teme que, una vez otorgada semejante facilidad, los estancieros argentinos se desprendan de sus reproductores enfermos importándolos á este lado, con positivo peligro para nuestra ganadería.

Parece, pues, que nuestro gobierno mantendrá las medidas profilácticas vigentes, dejando en suspenso el convenio proyectado.

Los terrenos en La Teja

Hoy el agrimensor del Banco Hipotecario del Uruguay señor Guillermo Rodriguez procederá á la mensura de los terrenos situados en La Teja y que la nombrada institución de crédito ha vendido, como consignamos en uno de nuestros números anteriores, á la empresa constructora del puerto de Montevideo.

En tales terrenos, que abarcan casi dos manzanas y media, la empresa va á construir sus oficinas administrativas, el depósito de los materiales y un edificio para alojamiento de los trabajadores.

Al propio tiempo el señor Guillermo Rodriguez procederá también á la mensura, división de solares y amojonamiento de los terrenos contiguos, también de propiedad del Banco Hipotecario, y que serán rematados el domingo próximo, á pagar en sesenta mensualidades.

Para dicho remate, el Directorio del Banco ha resuelto poner á disposición del público que quiera concurrir un servicio de vaporcitos entre el muelle de la Aduana y la Villa del Cerro, ahorrando así el largo viaje del tranvía.

Club Libertad

Se reunió ayer la Comisión Directiva del Club Libertad.

Se acordó nombrar una comisión compuesta de los señores Julio M. Sosa, Juan Serrato y Félix Polleri, á fin de que aconsejen en la reunión que se celebrará hoy á las 10 a. m. la forma cómo el Club hará pública protesta por la prisión del señor Juan F. Lacoste.

Esa comisión se reune hoy á las 9 a. m. en la imprenta de *El Ina.* y á las 10 presentará su informe á la Comisión reunida.

El doctor Eustaquio Tomé

Según telegramas venidos de Buenos Aires ha fallecido en aquella ciudad el distinguido compatriota doctor don Eustaquio Tomé.

El doctor Tomé era presidente honorario del Directorio Nacionalista y hacía mas de treinta años que residía en la Argentina, lo cual no ha obstado á una participación activa en la política de su país.

El ministro italiano

Ayer llegó de Buenos Aires el ministro de Italia conde Bottaro Costa, quien visitó en su despacho al ministro de Relaciones Exteriores, siendo presentado por el cónsul de ese país que le acompañaba.

El distinguido diplomático solicitó la audiencia de práctica para presentar las credenciales al presidente de la República.

El ministro de Relaciones le enviará hoy la respuesta, despues de consultar con el jefe del Poder Ejecutivo, indicando el día de la recepción, que probablemente se fijará para el próximo lunes.

Instruccion Pública

Universidad Hoy, á las diez de la mañana, prestará examen de tésis para optar al título de abogado el bachiller Herminio Nuñez. Formarán la Mesa examinadora los doctores Rodriguez (R.) Acevedo, Cremonesi y Vidal. La tésis versa sobre «El Valer en la Economía Política».

—A las 4 y 1/2 p. m. rendirá exámen general práctico de abogado el bachiller Vicente Gandoglia. Compondrán la Mesa examinadora los doctores De-María, Montero Paullier, Bastos, Saráchaga y Berinduague (hijo).

—Se le ha expedido título de abogado al señor Bernardo García y de médico cirujano á los señores Nicolás Casatroja y Alberto Cima.

Primera enseñanza—Han sido declarados jubilados los siguientes maestros:

María Lacerda, ayudante de la escuela de 1er. grado núm 3, de Mercedes.

Guillerma Rivas, maestra de la escuela de 2.º grado núm. 15, del Tala, departamento de Canelones.

Mercedes S. de García, directora de la escuela de 2.º grado núm. 14, de esta capital

—Se aceptó la renuncia presentada por el señor Diego T. Espinosa del cargo de maestro de la escuela fronteriza núm. 22, del departamento de Rivera, habiéndose nombrado en su reemplazo á la señorita Celina Medina.

—Se ha designado á la señorita Felipa Diaz para ocupar interinamente el cargo de maestra de la escuela número 10 del departamento de Cerro Largo.

—La señorita Concepción M. de Becara ha elevado renuncia del cargo de maestra de la escuela rural número 9 del departamento de Treinta y Tres.

—Se encargó interinamente de la escuela de 2.º grado número 14 de esta ciudad, á la señorita Blanca Arcos Ferrand.

—La señorita Hortensia Juanì fué nombrada ayudante interina de la escuela fronteriza número 5 de Rocha.

Se nombró á la señorita Gertrudiz Zubía ayudante de la escuela de San Vicente departamento de Rocha, mientras dure la licencia acordada al señor Pedro C. Olivera que desempeñaba dicho cargo.

—Se resolvió llamar á concurso por segunda vez para proveer la Dirección de las siguientes escuelas: núm. 25 del departamento de Rivera, núm. 23 de id; núm. 14 de id; de Palomas, departamento del Salto; y núm. 15 de Florida.

El 15 de Octubre próximo se celebrará el concurso para proveer la dirección de la escuela del Rincon de Falcon, departamento de Canelones.

Componen la mesa examinadora las siguientes personas: Antonio Gago Sanchez, Joaquín Mestre, Alejandro Brunetto, Margarita Villaverde, Adela G. de Gonzalez y Juana Pugui.

—Se designó á las siguientes personas para componer la mesa del concurso para proveer por oposición la dirección de la escuela de 1er. grado núm. 6 de esta ciudad: José P. Varela, Francisco Simon, Tomas Claramunt, Joaquín R. Sanchez, Josefina L. de Maeso, Margarita O. de Ochotorena, Mercedes S. de García, Carmen Guastavino.

DEL MUNICIPIO

El pleito del ferrocarril del Norte

Se ha llevado á término la transacción del pleito que la empresa del ferrocarril del Norte seguía con el Estado y en el que tomó intervención la Junta Económico Administrativa.

Presentado por el directorio de la empresa el pliego de bases transaccionales convenidas *ad referendum* con el asesor especial de la Municipalidad, ésta confió el estudio de la misma á la comisión especial compuesta de los vocales Williman, Monteverde y Hardoy, quienes, á su vez, propusieron un nuevo arreglo.

Después de varias conferencias de que se ha dado noticia y ultimadas las negociaciones preliminares, el gobierno aprobó lo obrado, quedando sin efecto el pleito en el que se reclamaba del Fisco una considerable indemnización.

El radio para la introducción de la carne que se faene en la Barra de Santa Lucía será por la nueva concesión acordada, el siguiente:

Miguelete al Sur, desde su barra al camino de Millán, por éste hasta Larrañaga y por el último hasta el mar. Para facilitar la distribución de la carne en la zona, la empresa establecerá por el momento dos depósitos, uno al Norte y otro al Sur, sin perjuicio de quedar obligada á tender un ramal de vía, durante el quinquenio. La Empresa, de acuerdo con la Junta, podrá además prolongar su línea, siempre que fuera necesario, por otras calles libres.

La Junta percibirá una indemnización mensual que representa en el total de la concesión $ 318.000.

Por lo que toca á pasajes, los estudiantes universitarios gozarán de una rebaja del 50 por ciento. Al finalizar la concesión todas las propiedades, terrenos y demás bienes de la empresa destinados al servicio de los Corrales de Abasto, ferro-carril y tranvía del Norte, pasarán al dominio de la Junta. La vía y el material rodante estarán en las mejores condiciones. La escritura se otorgará en la entrante semana.

Velodromo Nacional—El señor R. Ferrer, en representación de la Empresa Velodromo Nacional, se ha presentado á la Junta manifestando que en virtud de que la ley respectiva no señala impuesto para esa clase de sitios cuando se dan espectáculos cobrando entrada, solicita que en caso de considerarse por la corporación que debe pagarlo, se le asimile á los teatros y circos.

Enfermedades contagiosas—En las últimas 24 horas fueron denunciados los siguientes casos:

Viruela 8 casos en: Guaviyú 496, Ejido 273, Quito 3, Ejido 275, Particular 3 Varela 1 caso, Uruguay 376. Sarampion, Uruguayana 172 y Encina 22.

Demostracion al Comité del Acuerdo

LISTA DE SUSCRIPCION

para ofrecer un álbum y diez medallas de oro al Comité Ejecutivo y al presidente de la Comisión de propaganda de los trabajos en favor del Acuerdo.

Cuota máxima: $ 1.

A cargo de EL SIGLO:

EL SIGLO $ 1. H. Cohe 1, José María Sueiro 1, Francisco Canale y Sivori 1.

Puntos de subscripcion: Administraciones de EL SIGLO, «La Razon», «La Nacion», «El Telégrafo Marítimo», «Tribuna Popular», «España», «L'Italia al Plata», «L'Union Française», «The Montevideo Times», Bolsa de Comercio, Centro comercial de importadores y mayoristas, Centro de consignatarios de frutos del país.

Papelería Inglesa, Zabala esquina Cerrito; librería de Behrens, 25 de Mayo 259; papelería Galli, Franco y C.ª, 25 de Mayo esquina Ituzaingó; librería de Barreiro y Ramos, 25 de Mayo esquina Cámaras; papelería Schmidt, Sarandí 325 (Pla a Constitucion); librería «El Anticuario», 18 de Julio 73, librería de Vazquez Cores y Montes, 18 de 148.

DEL MAR Y DEL RIO

El asunto del Thames—Consejo N. de Higiene.—Montevideo, Setiembre 24 de 1901.—Exmo. señor ministro de Gobierno don Eduardo Mac-Eachen.—Exmo. señor.—En mérito á una resolución del Consejo, cúmpleme llevar á V. E. un incidente ocurrido con el vapor Thames, á su arribo á este puerto el día 22 del corriente.

Con fecha 20, con autorización de ese Ministerio se dictó la ordenanza número 88 imponiendo tratamiento sanitario á los buques procedentes de Rio Janeiro, por existir allí la peste bubónica.

El primer buque que debía llegar á Montevideo con escala en aquel puerto era el Thames.

Ni el agente de la compañía, ni otra persona que lo representase solicitó de esta corporación franquicia alguna para el expresado buque, en virtud de haber partido de Río antes de promulgarse la ordenanza. Cualquier gestión que en ese sentido se hubiese iniciado, habría tenido éxito favorable, siempre que el buque llenase las formalidades que en mérito á las disposiciones vigentes exigiera la corporación.

El día 21 por la tarde, la Dirección General de Correos, informada de que el agente del Thames tenía el propósito de hacerlo seguir para Buenos Aires si era obligado á sujetarse al tratamiento impuesto á las procedencias de Río, solicitó del infrascripto que al fondear el paquete permitiera el desembarque de la correspondencia.

Tal concesión no podía hacerse sin que previamente el buque fuese visitado en el lazareto de la Isla de Flores, puesto que ella importaba una operación de desembarque que no era posible autorizar sin llenarse antes la formalidad de la visita de inspección médica.

El agente del buque no lo entendió así y dispuso que el «Thames» siguiera para Buenos Aires, llevándose no solamente la correspondencia sino también los pasajeros y la carga destinada á este puerto.

En vista de esta actitud, la Corporación, Excelentísimo señor, ha creído que su deber era comunicar á V. E. este suceso, ya sea por lo que él significa del punto de vista del respeto que tanto los agentes como los capitanes de buques deben á nuestras autoridades, ya por lo que atañe á las disposiciones sanitarias, cuyo acatamiento debe primar siempre sobre toda otra clase de intereses.

Con este motivo me complazco en reiterar á V. E. mi consideración distinguida.—*E. Fernández Espiro*, presidente—*Antonio Haran*, secretario.

Un sacerdote en traje de seglar—En el vapor P. de Satrustegui vino ayer de incógnito el sacerdote Manuel Suarez Viera, español, procedente de Tenerife y acompañado de una joven señora que dijo ser su cuñada.

Al desembarcar en el muelle de pasajeros vestido de particular se le hizo comparecer ante la autoridad marítima, á la cual confesó, despues de habérsele hecho algunas preguntas, su calidad de sacerdote, diciendo que su destino era Buenos Aires.

En consecuencia se ordenó su reembarco en el Satrústegui, para que siguiera viaje al vecino puerto.

Satelite—En la tarde de ayer fondeó en la isla de Flores, y anoche á las 9 llegó á la rada, el vapor brasilero Satellite, procedente de San Francisco, en viaje directo á nuestro puerto.

Hoy á primera hora se le dará entrada.

Médicos viajeros—En el Consejo N. de Higiene se ha abierto el registro de inspectores sanitarios para prestar servicio en los vapores que hacen escala en el puerto infectado de Rio de Janeiro.

En dicho registro pueden anotarse todos los médicos, ciudadanos naturales ó legales, que desean desempeñar aquellas funciones.

El Aldine—Se ha concedido permiso para entrar este patacho británico al Dique Mauá, con el objeto de reparar las averías que sufrió su casco en la reciente varadura sobre el Banco Inglés.

Regreso de cuarentenarios—A las 2 p. m. llegaron del lazareto de la isla de Flores los pasajeros del vapor aleman Pernambuco, y á las 6 p. m. los del vapor brasilero Porto-Alegre.

Porto-Alegre A las 12 m. zarpará hoy con destino á Rio de Janeiro y escalas, el vapor paquete Porto-Alegre.

Depósitos indicados—Vapor é pañol P. de Satrústegui: Aduana Nueva núm. 3.

Al agua Durante la descarga del vapor Arabistan cayeron al agua dos rollos alambre marca H. F.

Garibaldi, Dardo Rocha y Luis Puig La autoridad marítima ha concedido permiso á la casa Lussich, para varar en el astillero de su propiedad las embarcaciones Garibaldi, Dardo Rocha y Luis Puig, con el objeto de efectuarles reparaciones.

En viaje—Nile, británico, llegó el 22 á Southampton, procedente del Río de la Plata.

Clyde, británico, salió el 22 de Pernambuco, en viaje de este puerto para Southampton.

Bithinie, francés, salió el 22 de Santos en viaje de Marsella, para este puerto.

Oropesa, británico, salió el 22 de La Pallice, siguiendo viaje de Liverpool para el Pacífico, con escala en Montevideo.

Junta Electoral

En su última sesión la Junta Electoral adoptó las siguientes resoluciones:

Confirmó la sentencia de la Comisión Calificadora de la 18.ª sección, disponiendo se elimine del Registro la segunda inscripción verificada por el ciudadano Federico P. Carrara, en mérito de estar la primera ya calificada y de haberse alegado que solo por un error pudo el ciudadano en cuestión inscribirse dos veces.

—Así mismo se decretó la improcedencia de la tacha opuesta en la primera sección á los ciudadanos Miguel Gaureguiberri, Clemente Morera y Pedro E. Carve, por no haberse probado la causal invocada de cambio de domicilio.

—Se confirmó la sentencia de primera instancia, decretando la eliminación del registro de los ciudadanos inscriptos en la 10.ª sección, Pedro Irigoyen, Antonio Letaro y Fermín Berriel, y á quienes se tachó por no saber leer y escribir.

Se deja á los recurrentes el derecho de presentarse en tiempo y forma ante la Calificadora para destruir la causal invocada.

—No se hizo lugar á la renuncia del vocal de la Comisión Calificadora de la 3.ª sección ciudadano Salvador Estradé, por no ser legal la causa invocada en la dimisión del cargo.

EN LOS MINISTERIOS

Nuestro tasajo en Cuba

El Ministerio de Fomento ha dado á publicidad los documentos que enteran del curso seguido por la negociación que inició nuestra cancillería ante el gobierno de los Estados Unidos para obtener que fueran libertados, de las trabas que se les imponían en la isla de Cuba, los cargadores de tasajo uruguayo.

Resulta de esos documentos que el asunto motivó de parte del gobierno yankee la siguiente nota:

Cópia. Ministerio de Relaciones Exteriores—(Traducción)—Departamento de Estado—Washington, Julio 26 de 1901—Señor Thomas W. Howard, vicecónsul de los Estados Unidos en Montevideo, Uruguay. Exmo. señor:—El Gobierno del Uruguay presentó últimamente sus quejas al ministro de los Estados Unidos referentes á las precauciones tomadas en la Habana con respecto á los buques procedentes del Uruguay, cargados con tasajo: é indicaba que en adelante se obligase á esos buques á munirse de certificados oficiales de las autoridades aduaneras indicando dónde se hubiesen tomado los cargamentos y estableciendo que eran total ó enteramente de carne salada, en el Uruguay. El asunto fué sometido al secretario de la Guerra y al de la Tesorería, quienes han contestado que la indicación del Gobierno del Uruguay tiene su aprobación.

Por consiguiente queda autorizado para que cuando tales certificados de los empleados aduaneros del Uruguay le sean presentados y despues de haberse usted cerciorado de que su contenido es correcto, expedir al cargador un certificado con su firma, estableciendo que el tasajo fué preparado y embarcado en un paraje donde no ha prevalecido la peste bubónica y que el buque no ha visitado un puerto infectado ó sospechoso en un período de noventa días inmediatamente antes de la fecha del certificado, por supuesto, siempre que las declaraciones estén de acuerdo con los hechos. Este certificado debe considerarse de la naturaleza de un certificado extra y debe cobrarse por él un derecho oficial de un peso. (Véase el derecho núm. 2 de la tarifa de derechos consulares de los Estados Unidos)

El certificado será aceptado en la Habana cuando vaya acompañado de una patente limpia de sanidad.—Quedo señor, etc.—(Firmado) *David J. Hill*, secretario en ejercicio.

A este documento acompañan otros, cambiados entre el departamento de estado de Washington y el ministro M. Finch, y la transcripción hecha por éste á nuestra cancillería, acompañando copia de una carta de instrucciones al cónsul de Norte-América en este país, que determina la forma cómo éste deberá expedir el certificado en cuestión á los buques que hayan cargado tasajo en el Uruguay para la isla de Cuba.

El ministerio de Hacienda remitirá hoy á la Dirección General de Aduanas, para que su oficina de estadística tome cuenta de él como corresponde, un cuadro de la importación de tasajo en la isla de Cuba durante el primer semestre del corriente año, cuadro que nuestro cónsul general en los Estados Unidos, señor Prudencio Murguiondo, ha elevado al ministerio de Relaciones Exteriores y éste ha pasado al de Hacienda.

La importación del tasajo procedente de nuestro país ha ascendido en el período susodicho á la cantidad de kilos 8.623.770, representando un valor de $ 1.492.833.89.

Como la importación en el primer semestre de 1900 ha sido solamente por valor de $ 870.686.99, resulta que el aumento á favor del corriente año ha alcanzado á $ 622.146.90.

El Sr. Murguiondo, en la nota con que acompaña el cuadro mencionado, observa que, en su concepto, la importación de nuestro tasajo en la isla de Cuba puede alcanzar niveles mucho mas altos, siempre que se haga la necesaria propaganda de parte de nuestros establecimientos saladeriles.

Monumento á Artigas

El Ministerio de Fomento con decreto mandando agradecer cumplidamente la deferencia de la Junta, pública la nota que le dirigió ésta corporación manifestando que se había resuelto acceder al pedido que se le hizo, disponiendo proporcionar su salón de sesiones para las reuniones de la Comisión de Monumento al General Artigas.

Movilizacion de la propiedad

INTERÉS DEL DINERO

Registráronse ayer las siguientes escrituras de venta:

De un terreno situado en el Reducto, frente al Camino Burgues. Area superficial 836 metros 66 decímetros. Precio $ 418.33. Escribano, Alejandro de la Sovera.

De un solar situado en la calle Rio Negro esquina Canelones. Area superficial 224 metros 36 decímetros. Precio $ 3365.40. Escribano, José Durán y Vidal.

De un terreno situado en el Buceo, lindante con el camino Piñeyria. Area superficial 3 hectáreas, 7045 metros, 59 decímetros, 40 centímetros. Precio $ 1750. Escribano, Francisco Costa.

De un campo situado en la 10.ª sección de Florida, lindante con la vía del Ferro Carril Central. Area superficial 30 hectáreas, 7850 metros. Precio $ 1005. Escribano, Juan M. Osorio.

De un terreno ubicado en la manzana 902, frente á la calle Miguelete. Area superficial 1183 metros 60 decímetros. Precio $ 2120.38. Escribano, Ignacio Bergara.

De un campo situado en la 7.ª sección de Río Negro. Area superficial 80 hectáreas, 5 áreas, 72 metros, 34 decímetros. Precio $ 1041.75. Escribano, Pedro S. Grané.

De un terreno con construcciones, situado en las Tres Cruces, frente al Camino 8 de Octubre. Area superficial 4011 metros, 67 decímetros. Precio $ 12.000. Escribano José Durán y Vidal.

De un solar ubicado en la manzana 171, frente á la calle Valles. Area superficial 89 metros, 71 decímetros. Precio $ 518.67. Escribano, Osvaldo Acosta.

—Anotáronse los siguientes préstamos hipotecarios:

$ 1200 sin interés, 300 al 10 80 anual, 300 al 1 1/4 mensual, 400 y 500 al 9 1/2 anual.

REMATES DE HOY

José B. Gomensoro—A las 2 p. m., en el vestíbulo de la Bolsa. De 15 cuadras de campo, con poblaciones, viñas y frutales, sitas en el departamento de Canelones.

Antonio Pan—A las 2 p. m., en las puertas del Juzgado calle Rincon 109. De un campo de labranza y pastoreo, situado en Canelón Grande, Paso de Picon, inmediato á Guadalupe.

Juan Vallaro—A las 2 p. m., en la calle Zabala 130, entre 25 de Mayo y Rincon. De coches y arreos.

Alejandro Montanttì—A la 1 p. m., en la calle Sarandí 201. De todo un completo mobiliario.

Victorica y Ca.—A las 4 p. m., en el lugar de su ubicación. Del espléndido palacio calle Cámaras 34, y de 2 propiedades contiguas números 30 y 32.

INFORMACIONES POLITICAS

Convencion nacionalista

De hoy á mañana será presentada al Directorio del Partido Nacional una solicitud firmada por convencionales pidiendo que se fije la ciudad de Montevideo en vez de Paysandú para la reunión de la convención el 6 de Octubre. Serán invocadas diversas circunstancias de carácter material en favor del pedido y se argumentará con que á muchos convencionales, debido á sus ocupaciones, no les será posible ausentarse de los puntos en que residen por los días que será necesario hacerlo si la asamblea se reune en Paysandú.

Consideran muchos que se corre peligro al reunirse en Paysandú, de que no concurra suficiente número de convencionales para formar quorum.

En el Directorio hay algunos señores que sostienen la teoría de que no es obligatoria para la reunión á que se ha convocado la cita en Paysandú, entendiendo para pensar así que la Convención anterior fijó esa ciudad como punto de reunión de la próxima Convención *ordinaria* y éste es el caso de una convocatoria *extraordinaria*.

Sea lo que fuere, la verdad es que unos se inclinan á no variar la convocatoria y á que se reuna no mas en Paysandú la convención y otros al cambio por Montevideo.

En la duda sobre lo que ha de resolverse, uno de los miembros del directorio nos ha manifestado, para que lo consignemos en el diario, la conveniencia de que los señores convencionales que tengan inconvenientes para ir á Paysandú, lo hagan saber á las comisiones departamentales que representan para que éstas, con tiempo, puedan designar las personas que deban reemplazarles, evitándose así el peligro de que falten elementos para hacer quorum.

Las versiones sobre acuerdo

Nuestro silencio respecto de las gestiones encaminadas á armonizar voluntades para realizar el gran acto de concordia cívica á que están vinculados los mas vitales intereses de la República, se explica sencillamente por el preciso carácter reservado de esas gestiones. Nadie ignora que se han verificado diversas conferencias entre personalidades descollantes en la política y que ellas han dado lugar á la exteriorización de impresiones halagüeñas. Pero se han exajerado sin duda las afirmaciones, induciendo á errores, precisamente porque ellas no tenían origen en las personas mezcladas en los trabajos, las cuales se han mantenido dentro de los términos de la mas irreductible discreción.

La conferencia última que ha tenido mas resonancia ha sido la del doctor José P. Ramirez con el senador Eduardo Acevedo Díaz director de *El Nacional*. Con motivo de haberse asegurado que en ella se había convenido tales y cuales bases, nos manifiestan gentes que pueden saberlo, que en eso hay error: pero no habría error al decir que ambos políticos hablaron largo y tendido sobre los asuntos de actualidad en forma cordial, franca y sincera, coincidiendo en apreciaciones y miras patrióticas y que ambos se produjeron la mas favorable impresión por las disposiciones políticas en que se hallan.

Si las personalidades que de tales asuntos se ocupan no dicen mas, parece aventurado atribuirles otras manifestaciones avanzadas.

Protestas en Rio Negro

De Fray Bentos se anuncia el envío al Tribunal Pleno de un escrito de protesta de la minoría nacionalista de la Junta Electoral contra la mayoría colorada, por haberse ésta negado á permitir se consignaran en el acta de la sesión celebrada el 20 del corriente los fundamentos de la discordancia de sus votos con las resoluciones adoptadas por la mayoría.

La minoría se retiró del local de la reunión, protestando contra el proceder observado.

Ley de patentes para la capital

Ministerio de Hacienda.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.º Todas las personas que, dentro del territorio de Montevideo, ejerzan una industria, comercio, oficio ó profesion, quedan sujetas al impuesto de Patentes anual, durante el año económico de 1901-1902, con arreglo á la presente Ley, sin más excepciones que las siguientes:

1.º Mozos de cordel ó changadores.
2.º Vendedores ambulantes de pescado, de pan y leche.
3.º Repartidores y vendedores ambulantes de hojas periódicas.
4.º Lavanderas y planchadoras.
5.º Bordadoras, costureras y modistas, que no vendan artículos de tienda y mercería.
6.º Pescadores y cazadores.
7.º Sirvientes, obreros, oficiales y en general todos los que trabajan á sueldo ó á jornal.
8.º Practicantes de medicina, enfermeros y boticarios.
9.º Dependientes y factores de comercio.
10. Artistas de teatro y otros espectáculos públicos.
11. Pintores de cuadros.
12. Escritores públicos y empresa de hojas periódicas.
13. Funcionarios públicos en cuanto concierne á sus funciones.
14. Troperos ó conductores de tropas.
15. Labradores, en cuanto á la manipulación y venta de sus frutos y cosechas efectuadas dentro de sus propiedades.
16. Establecimientos de ganadería y corrales que se alquilen para encierro de tropas de ganado.
17. Profesores de idiomas de instrucción primaria, secundaria y superior, de esgrima y de gimnasia, así como los establecimientos correlativos.
18. Buques de vela y vapores empleados en la navegación de cabotaje y de ultramar.
19. Médicos, ingenieros, y en general todos los que necesiten diploma de capacidad científica, con excepción de los abogados y escribanos si no han transcurrido dos años desde la recepción de sus títulos.
20. Exportadores de tasajo y otras preparaciones de carne y demás frutos del país que no sean productos de la ganadería.
21. Embarcaciones á vela, destinadas exclusivamente á la pesca, siempre que sean tripuladas por sus dueños, y cuyo porte no exceda de 8.000 kilogramos. Las que excedan de ese porte, pagarán con arreglo á la escala establecida en el artículo 4 núm. 4.
22. Simples depósitos de artículos ó mercaderías, cerrados al despacho público y pertenecientes á establecimientos industriales ó comerciales patentados, y depósitos de carros.
23. Las fábricas de preparaciones de carne, distintas del tasajo, que no cuenten cuatro años de existencia.
24. Las industrias ó empresas que por concesiones válidas ó por leyes especiales gozen de la exención general de impuestos.

Art. 2.º—El impuesto de patentes se divide en patente fija y patente proporcional.

Art. 3.º—Las patentes fijas se dividen en las categorías y cuotas contributivas que á continuación se expresan:

1.ª CATEGORIA

Pagarán cinco pesos

A—Lustrabotas.
Remendones de calzado.
Limpiadores y componedores de ropa y sombreros.
Lampareros ó componedores de lámparas.
Estereros y componedores de sillas.
Afiladores.
Limpiadores de guantes.
Compradores de huesos y fierros viejos.
Compradores de sebo.
Componedores de paraguas, sombrillas, abanicos y bastones.
Todos ambulantes.

B—Vendedores ambulantes.
De canastos de paja y mimbre.
De flores, semillas y plantas producidas en el país.

C—Puestos movibles en los mercados, donde se venda verdura, frutas, huevos y aves.

D—Canchas de bochas, bolos y cualquier otro juego ó ejercicio lícito no mencionado en esta ley.
Los prácticos lemanes.

2.ª CATEGORIA

Pagarán diez pesos

A—Los oficios y negocios determinados en las letras A y B de la primera categoría y que tengan asiento fijo de despacho público, en cuartos ó puestos, ya sea en el interior de los mercados, sea fuera de éstos.

B—Plateadores y doradores.
Vidrieros.
Tacheros.
Caldereros.
Hojalateros.
Estañeros.
Componedores de colchones.
Todos ambulantes.

C—Vendedores ambulantes de tabaco, cigarros y cigarrillos sin carro ni carguero.

D—Compradores y vendedores ambulantes de cascos y cajones vacíos.

E—Vendedores ambulantes de libros, folletos, láminas, grabados y útiles de escritorio.
Vendedores ambulantes de empanadas.
Vendedores de trabajos de pelo.

F—Tambos situados fuera de la vieja y nueva ciudad de Montevideo.

G—Flebótomos.

H—Vendedores ambulantes de sombreros exclusivamente.

I—Vendedores ambulantes de paraguas exclusivamente.

J—Vendedores ambulantes de casas patentadas con muestras.
Vendedores de flores artificiales.

K—Vendedores ambulantes de las chucherías que á continuación se especifican:
Cadenas, sortijas y caravanas de doublé, tijeras para uso doméstico, dedales, alfileteros, piñes para señoras de carey, hasta, agujas, alfileres, boquillas, punzones para bordar, broches y hebillas para ropa, botones y peinetas de hueso, hilo de coser, hilo para marcar ropa, cuentas de coco ó de vidrio, canastos de cuentas, cuchillos, ritos de mano, abanicos ordinarios, aceites, jabones y aguas de olor, juguetes, cuadritos para retratos, espejitos, cintas, pas, rosarios, libros de misa ordinarios, libros de manuscritos, pañuelos de vidrio ó de lata, carteras ordinarias, cepillos para el pelo, tes y uñas, peines y peinillas de hueso, cortaplumas, lápices, tinteros y papel, bolsas de papel, cigarreras ordinarias, tabaqueras, cajas de rapé, boquillas de coco, hueso ó lata, pitos de madera, yeso, yesqueros, esquelas y sobres, lapiceras, plumas, bombillas de metal ordinarias, medias y tizas para sastres, lápices, libretas, pomadas, papel, tinta y pomadas y polvos para limpiar bronces.

3.ª CATEGORIA

Pagarán quince pesos

A—Oficios y negocios especificados en la letra B de la 2.ª categoría y que tengan asiento fijo de despacho público en cuartos ó puestos, sea en el interior de los mercados, sea fuera de éstos.

B—Afinadores de pianos, organistas y demás músicos ambulantes.
Casas para la compostura de loza, vidrios, cristales y porcelanas.

C—Vendedores de tabaco, cigarros y cigarrillos con carguero.
Vendedores de alpargatas, con carro, para cada uno de éstos.
Vendedores de fruta.

D—Talleres de plantillas para zuecos.
» hormas para botines.
» armazones para sombreros.
» aserraderos de madera.
» composición de alfombras y encerados.
» encuadernación y cartonería.
» compostura de relojes y alhajas.
» composturas de abanicos, bastones y paraguas.
» composturas de instrumentos de música.
» compostura de llaves y cerraduras.
» para la compostura de guantes.
» para la compostura de las confecciones de tapicerías.
» de trenzado de cuero exclusivamente.

E—Máquinas de picar tabaco.
Máquinas de moler.
Prensas para enfardar.

F—Fábricas exclusivas de cabos:
» de canastos.
» escobas y plumeros.
» cepillos.
» banderas.
» flores artificiales.
» masas y otros dulces en pequeña escala.
» peines.
» corchos.
» betún.
» hormas para sombreros de señoras.
» productos porcinos sin matadero.

G—Tambos situados en la nueva ciudad de Montevideo.

H—Vendedores con puesto fijo ó ambulantes de pan, grasa, carne y sus preparaciones, frutas, tabaco, queso, huevos, aves, verduras, masas, dulces, galleta, galletitas, hielo, maíz, afrecho, grano, pasto, trigo, harinas, jabón, velas, loza, fósforos, escobas, plumeros, cepillos, espejos, lozas y vidrios, figuras de yeso, artículos de almacén, sillas ordinarias, bolsas vacías, cintas, canastos de paja, sellos para marcar ropa, y ropa usada.
Todos aquellos que vendan uno solo de los artículos especificados en esta letra, pero con derecho á vender también los artículos detallados en la letra B de la 1.ª categoría.

I—Puestos para la venta de leche.

4.ª CATEGORIA

Pagarán veinticinco pesos

A—Fotógrafos.
Componedores de alhajas y relojes.
Vendedores de lentes.
Vendedores de helados.
Fonógrafos.
Todos ambulantes.

B—Vendedores de tabaco, cigarros y cigarrillos con carro, por cada uno de éstos.

C—Reconocedores ó clasificadores.
Tasadores y medidores en general.
Acopiadores, ó que se ocupen de compra-venta de frutos del país, sin tener depósito.
Corredores en general.
Contadores entre partes y balanceadores públicos.
Todos sin escritorio abierto.

D—Albeitares.
Pedicuros.
Manicuros.
Dentistas.
Parteras.
Profesores de música.
Maestros albañiles.
Maestros directores ó empresarios de empapelados, pintura ó decorado interior ó exterior de casas.
Retratistas en general.
Grabadores.
Escultores en madera y yeso.
Rematadores ó martilleros con escritorio abierto.

E—Agencias de conchavos.
Agencias para limpieza de casas.
Casas de baños públicos.
Casas donde se venden plantas exóticas ó aparatos de ornamento [illegible] al ramo y de procedencia extranjera.
Empresas de casillas de baños de mar.
Depósitos de carruajes de alquiler, donde no se alquilen ni se reciban á pensión.
Casas para la venta de aves y frutas.
Barracas de huesos, trapos, fierros viejos, cascos y cajones vacíos, sal, cebada, pasto y paja y materiales de construcción usados.
Casas para la venta de cal exclusivamente.

F—Colchonerías con exclusión de camas y todo artículo extraño al ramo.
Carpinterías ó fábricas de carretas de campo con ó sin tiendas.
Carpinterías de obra blanca.
Tonelerías.
Tornerías.
Herrerías.
Herradores de caballos.
Canteras que trabajen ó tengan su material en venta.
Tintorerías.
Talleres de composturas de armas y de máquinas en general.
Talleres para la compostura de billares.
Talleres de aparatos eléctricos.
Talleres para la confección de gorras de niñas.
Talleres para las composturas y venta de caños de plomo.

G—Fábricas de instrumentos de música.
Fábricas de placas fotográficas.
Fábricas de cajones fúnebres.
» » peinetas.
» » baúles.
» » jaulas.
» » sellos de goma.
» » pesas y medidas.
» » cordonería y pasamanería.
» » toldos y velas de buques.
» » zuecos.
» » munición.
» » cuerdas de cáñamo y pita.
» » corbatas.
» » tinta.

H—Molinos de viento ó de agua no exceptuados por el artículo 601 del Código Rural.

I—Mesas de billar en almacenes, cafés, confiterías, fondas, hoteles y toda clase de sociedades ó centros sociales.

J—Tambos situados en la vieja ciudad de Montevideo.

K—Vendedores ambulantes de toda clase de artículos de almacén, á pie ó con carguero, por cada uno de éstos.
Vendedores ambulantes de suelas con vehículos.

L—Agrimensores.

M—Peritos calígrafos con ó sin escritorio.

N—Establecimientos de baños de mar en la ribera, sin recargo aunque empleen motor para la elevación del agua.

5.ª CATEGORIA

Pagarán cuarenta pesos

A—Las profesiones especificadas en la letra C de la 4.ª Categoría, cuando se ejercen con escritorio abierto.

B—Ingenieros.
Arquitectos.
Constructores ó empresarios de obras.
Escribanos de actuación, con excepción de los de Aduana y fuero correccional y criminal.
Escritorio de publicaciones y reparto de avisos.

C—Escritorios ó agencias de cualquier clase de negocios, operaciones, liquidaciones mercantiles ó asuntos que no se hallen especificados en la presente ley y los situados fuera de los establecimientos que hayan abonado patente, aunque se relacionen con asuntos de los mismos.

D—Consignatarios de frutos del país con escritorio, pero sin tener depósitos.
Casas de audiciones fonográficas.

E—Molinos.
Calderas.
Alfarerías.
Carpinterías para la confección de muebles en general.
Carpinterías de ribera.
Casas para la venta de baldosas y similares extranjeros.
Hornos de ladrillos que elaboren ó tengan material en venta.
Broncerías.
Marmolerías.
Lapiderías.
Imprentas ó tipografías.
Litografías.
Panaderías.
Casas para la venta de harina, trigo y demás cereales.
Depósito de productos de la ganadería en pequeños almacenes sin ser barracas.
Depósitos de toda clase de mercaderías cerrados al despacho público, pero en los cuales se cobre almacenaje.
Pontones de depósitos particulares.
Depósitos de baratijas ó chucherías no especificadas en otra categoría.

F—Fábricas exclusivas de cajas para carruajes.
Fábricas de vidrio.
» » aparatos ortopédicos.
» » corsés.
» » guantes.
» » extractos y aguas de olor.
» » pomos.
» » jarabes.
» » almidón.
» » fideos.
» » papel.
» » preparaciones químicas.
» » fuegos artificiales.
» » baldosas.
» » carros y jardineras.
» » colchones elásticos.
» » bolsas.

G—Salas de comercio.
Canchas de pelota donde no jueguen jugadores de profesión, y frontones donde solo se juegue los domingos y días festivos y no se pague entrada.
Tiros al blanco.
Gabinetes ópticos.
Teatros de títeres.
Exhibiciones públicas de curiosidades.

H—Empresas de seguros sobre riesgos de carruajes y demás vehículos.

I—Empresas telefónico-telegráficas submarinas.

J—Boticas ó farmacias situadas fuera de la planta urbana, con excepción de las que funcionan en la Union, Paso del Molino y Cerro.

K—Fotógrafo con casa establecida.

6.ª CATEGORIA

Pagarán cincuenta pesos

A—Vendedores ambulantes de todas clases de artículos de almacén, con carro por cada uno de éstos.

B—Rematadores ó martilleros con casa de remate.

7.ª CATEGORIA

Pagarán setenta pesos

A—Mercachifles y tenderos ambulantes sin carros ni cargueros.
Vendedores ambulantes de calzado sin carros ni cargueros.
Vendedores ambulantes de alhajas.

B—Caballerizas ó cocherías donde se alquilen caballos y coches.
Establecimientos para la venta de billares.
Boticas ó farmacias no comprendidas en el inciso J de la categoría 5.ª.
Confiterías exclusivamente.
Fondas.

C—Astilleros y varaderos.
Aserraderos.
Fábricas de billares.
» » carruajes.
» » dulces.
» » chocolate y elaboraciones de café y especias.
» » galletitas y otras masas.
» » sustancias explosivas.
Fábricas de camas de hierro.
» » fósforos.

8.ª CATEGORIA

Pagarán cien pesos

A—Mercachifles ó tiendas ambulantes con carro ó carguero, por cada uno de estos carros y cargueros.
Vendedores ambulantes de calzado con carro ó carguero, por cada uno de estos carros y cargueros.

B—Compradores de sueldos y liquidaciones del Estado.
Comisionistas ó agentes de fábricas del exterior conocidos con el nombre de *commis voyageurs*.

C—Empresas de coches y pompas fúnebres.
Casas de sanidad.
Barracas de carbón y leña situadas fuera de la ribera del puerto de Montevideo.
Agencias de vapores y buques de vela empleados en la navegación de cabos adentro.
Empresas de telégrafos y teléfonos.

D—Tiendas de equipos militares.
Casas donde se vendan máquinas y útiles de imprenta.
Establecimientos que aunque denominados cafés expendan comidas.
Clubs ó casinos que expendan comidas ó vinos ó refrescos.
Confiterías que á la vez expendan vinos ó refrescos ó café.

E—Fundiciones.
Graserías de animales del consumo y de yeguas y ovejas.
Velerías simples.
Jabonerías simples.

F—Fábricas de aceite animal ó vegetal.
» » vinagre.
» » cerveza, hielo y aguas gaseosas.
» » caños de plomo.

G—Canchas de pelota donde no jueguen jugadores de contrata y frontones donde sólo se juegue los domingos y días festivos y se pague entrada.

H—Establecimientos para la compra y venta de objetos usados.

I—Escritorios de giros para el exterior.
Escritorios ó agencias de préstamos hipotecarios.

9.ª CATEGORÍA

Pagarán doscientos pesos

A—Casas de cambio.
Casas de préstamos prendarios aunque éstos revistan forma de compra, con pacto de retroventa.

B—Barracas de carbón y de leña situadas en la ribera del puerto de Montevideo.
Barracas de materiales de construcción.
Barracas de productos ganaderos en general.
Ferreterías por mayor, incluyendo la venta de vidrios, pinturas y marcos para cuadros, hormiguicidas, azufradores y pulverizadores.
Almacenes de fierros.
Almacenes navales.
Almacenes al por mayor, pudiendo acumular los mismos artículos que se concede á los almacenes de comestibles y bebidas.
Registros, consintiéndoles acumular artículos de ropería y sombrerería y la venta de acordeones, boquillas, tabaqueras, cigarreras, canastos, cortaplumas, tijeras, esteras, raquetas, juguetes de niños, cueros de cabra ó pellones, hules y mandiles.
Si los registros tuviesen en su propio local confección de ropa blanca ó confección de ropa de uso exterior, prevalecerá respecto de esas confecciones el precepto consignado en el artículo 7.º de esta ley.
Droguerías al por mayor.

C—Fábricas reunidas de jabon, velas, grasa y aceite, ó que elaboren dos de esos productos.
Destilerías ó fábricas de aguardiente.
Fábricas de licores, vinos artificiales y bebidas alcohólicas en general.

10.ª CATEGORÍA

Pagarán trescientos pesos

Diques careneros.
Faros.
Tranvías.
Mercados particulares.
Las canchas de pelota y frontones donde funcionen jugadores de profesion ó *pelotaris* de contrata y se cobre entrada, con excepcion de aquellos en que se jueguen *quinielas*.

Despachos de bebidas.
Armerías.
Establecimientos destinados á la venta de máquinas y útiles para la industria urbana, rural ó doméstica.
Colchonerías con artículos de ferretería.
Mueblerías é almacenes de muebles de confección nacional ó extranjera, permitiéndose artículos de tapicería para los muebles que los requieran.
Roperías ó tiendas de ropa hecha.
Tapicerías.

Con capital en existencias hasta 5.000 pesos, pagarán	$ 50
Con capital en existencias de más de pesos 5.000, hasta 10.000 pesos, pagarán	» 100
Con capital en existencias de más de 10.000 pesos, pagarán	» 150

11. Bazares de artículos de lujo, relojerías, platerías y joyerías:

Con capital en existencias, hasta $ 5.000, pagarán	» [illegible]
Con capital en existencias de más de $ 5.000 hasta 10.000 pesos, pagarán	» 100
Con capital en existencias de más de $ 10.000 hasta 20.000 pesos, pagarán	» 150
Con capital en existencias de más de $ 20.000 hasta 30.000 pesos, pagarán	» 200
Con capital en existencias de más de $ 30.000 hasta 40.000 pesos, pagarán	» 300
Con capital en existencias de más de $ 40.000 hasta 50.000 pesos, pagarán	» 400
Con capital en existencias de más de 50.000 pesos, pagarán	» 500

12. Abastecedores de animales para el consumo, peleterías y curtidurías, mataderos, salazones de cueros, saladeros y fábricas de toda clase de preparatorias de carne:

Cuando hayan movilizado en el año de 1901 hasta pesos 5.000, pagarán	» 25
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de pesos 5.000 hasta pesos 10.000, pagarán	» 50
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de pesos 10.000 hasta pesos 20.000, pagarán	» 100
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de pesos 20.000 hasta pesos 30.000, pagarán	» 150
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de pesos 30.000, hasta pesos 50.000, pagarán	» 200
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de $ 50.000 hasta 100.000, pagarán	» 300
Cuando hayan movilizado en el año de 1901 más de pesos 100.000 hasta pesos 150.000, pagarán	» 350
Cuando hayan movilizado en el año 1901 más de pesos 150.000 hasta pesos 200.000, pagarán	» 400

Al fin del año 1902 los gremios especificados en este número que hayan movilizado más de $ 200.000, abonarán *uno por mil* sobre el excedente.

Cuando dichos mismos gremios no hubiesen tenido su industria en ejercicio durante el año 1901, se estará á su declaracion de futuro para graduar su respectiva patente, con calidad de complementar...

...que sean denunciados, una multa de diez pesos y por las demás veinte pesos.

Ningún abogado ó procurador podrá presentarse en juicio sin exhibir el timbre adicional correspondiente y el que omita ese requisito incurrirá *ipso facto* en la multa prescripta en el inciso anterior.

Incurrirá en una multa igual el Juez que admita personería ú oiga al abogado ó procurador que no ha puesto el timbre respectivo, cuya multa se impondrá en la forma establecida en el artículo 19.

Los contadores, tasadores, peritos, rematadores, corredores y en general todas las personas á quienes grava el impuesto de patentes no podrán desempeñar ninguna comision judicial sin acreditar previamente que han sacado patente en debida forma y si omitiesen ese requisito, se les aplicará la multa como en el caso de la primera parte del número anterior. Tampoco podrán gestionar judicialmente el cobro de sus honorarios y emolumentos, bajo la misma pena, extensiva al Juez que admita sus gestiones, sin exigir la exhibicion de patente ó timbre respectivo.

Art. 6.º—Los ramos de industria ó de comercio, oficios y profesiones, cuya denominacion esté omitida en esta Ley pagarán la patente señalada á ramos, oficios ó profesiones semejantes.

Art. 7.º—Cuando en un mismo local y sin division aparente, se abarquen distintos ramos de industria ó de comercio, se graduará la patente tomándose por base el capital total en existencias del establecimiento y el gravado en esta ley con mayor impuesto y la mitad de la patente mínima de cada uno de los ramos acumulados.

Se aplicará la misma regla á los que ejerzan dos ó más oficios ó profesiones con excepcion de las profesiones á que se refieren los incisos 19, 20 y 21 del artículo 4.º que deberán abonar los timbres íntegros cuando se acumule su ejercicio en una sola persona.

Para la aplicacion de este número se reputan ramos distintos todos los que esta ley coloca en líneas separadas.

Las mesas de billar, canchas de bolos, así como cualquier otro juego ó ejercicio físico no mencionado en esta Ley, pagarán su patente íntegra sin perjuicio de la aplicable al establecimiento donde éstas se hallen establecidas.

Los puestos situados en los mercados, pagarán su patente por cada local, con arreglo á la designacion y nomenclatura en que se hallen divididos por la Junta E. Administrativa.

Art. 8.º Fuera de la planta urbana de Montevideo, limitada por el boulevard de circunvalacion General Artigas, podrán acumularse los siguientes ramos de comercio: toda clase de artículos de tienda y mercería y de almacen de comestibles y bebidas, sin excepcion alguna, cigarrería, cuchillería, talabartería, lomillería, zapatería, ropería, sombrerería, almacen de instrumentos de música, armería, ferretería, quincallería, colchonería, mueblería, tapicería, relojería, joyería y platería, barberías y peluquerías con artículos de mercería y tienda.

Todos estos ramos pagarán conjuntamente una sola patente según su capital en existencia, en la siguiente proporcion:

Hasta $ 1.000	$ 25
De más de $ 1.000 hasta $ 5.000	» 50
De más de $ 5.000 hasta $ 10.000	» 100
De más de $ 10.000	» 150

...

TRIBUNALES Y JUZGADOS

...

Crónica policial

La huelga de cigarreros—EL DESÓRDEN DE AYER—PRISION DE VARIOS HUELGUISTAS—Un numeroso grupo de cigarreros huelguistas se presentó ayer á la una en la calle 18 de Julio frente al café y fábrica de cigarrillos La Giralda pretendiendo que los operarios de esa casa dejaran sus tareas mientras que sus patrones no accedieran al pedido que el gremio ha formulado tratando de obtener mejoras en su trabajo.

Los obreros de la fábrica no se mostraron dispuestos á secundar los propósitos de sus compañeros huelguistas, según se nos ha informado, y entonces éstos promovieron desórden con el propósito de imponerse, se cree.

Algunos opinaron que se hacía necesario entrar á la fábrica y obligar á sus colegas á declararse en huelga, decidiéndose uno de ellos, José García, á llevar á cabo la idea. Y como lo pensó lo hizo; entró á la fábrica y pretendió que los operarios abandonaran inmediatamente el trabajo, concluyendo por amenazarlos si así no lo hacían.

En esto estaban cuando llegaron varios agentes policiales de la 3.ª seccion, los que aprehendieron á García y á los demás huelguistas que se encontraban en la calle y que eran:

Pedro Mariño (hijo), Horacio Arturo, Alfredo Muñoz, Ramon Tella, Ramon Aguirre, Rafael Bergallo, Manuel Lago, Pedro Montero, Eugenio Nieto, José A. Cotelo, José M. Morales, Zenon Prevot, Julio Silva, Esteban Gimanoni, Juan Aguirrezabal, José Lebichi, Roberto Campagna, José Segundo, Eugenio Rodriguez, Juan Rossi, Claro Aguerre, Gustavo Ferreira, Ricardo Mendez, José Gatañon, A. Diconca, José Regueira, Cárlos Montero, Basilio Duarte, José Rey, Jacinto Rosini, Juan Antinoni, Sebastian Augue, A. Mendez, Roberto Duque, Héctor Romero, Pedro Duarte, Alfredo Migues, A. Alvarez, F. Mendez, E. Romero y Antonio Peirano.

Al llegar á la comisaría los de la huelga promovieron otro desórden y varios de ellos insultaron al comisario y demás personal de la oficina policial.

Los huelguistas nombrados fueron pasados á la jefatura poco después. García, á quien se acusa de violacion de domicilio, será puesto hoy á disposicion de juez. Sus compañeros probablemente recobrarán su libertad esta tarde.

Otras noticias—La comisaría 13.ª remitió á la Jefatura á Pablo Belche (a) «Loco Batata», por haber entrado sin consentimiento de su dueño en la casa de don Juan de Dios, en el camino de Goes. A Belche se le encontró un cuchillo al ser registrado en la comisaría.

—La 3.ª remitió á Augusto Bonet, acusado de haber robado un felpudo.

—La 7.ª á Enrique Ferro por escándalo y haberse negado á pagar el gasto que hizo en el almacen de R. Uranger, Agraciada 38.

—La 3.ª á Raimundo Bianchi por desacato en la esquina Cerro Largo y avenida La Paz. Al ser registrado se le encontró un revólver.

Ecos Sociales

El ministro de Inglaterra acreditado ante nuestro gobierno, Mr. Walter Baring, va á tomar parte en un festival de beneficencia que se realiza esta noche en el Prince Georges Hall de la capital vecina, patrocinado por los ministros británico, Mr. Barrington, y de los Estados Unidos Mr. Lord, en favor de la British and American Benevolent Society.

Mr. Baring que es un distinguido aficionado, ejecutará una pieza en el piano.

.·. En el vapor Thames ha llegado de Rio Janeiro el señor Silvino do Amaral acompañado de su esposa la señora Godinho de Amaral. En el mismo vapor ha venido el señor Eduardo Nebel.

.·. Partió ayer con destino á la estancia que el señor Eduardo Gard y San Juan posee en el departamento de San José, el señor Enrique D. Balparda y su hija Anita.

Pasarán una temporada de quince dias.

.·. Se encuentra enferma una niña del señor José Angulo.

Los doctores Estrázulas y Mestre le prestan asistencia.

.·. Se ausentó ayer con destino á la Cruz el señor Alberto N. Calamet.

.·. Llegó anteanoche de su establecimiento en Punta Ballena el señor Antonio D. Lussich.

.·. Se halla restablecido de su enfermedad el señor Pedro A. García.

.·. Partió para el Durazno, donde permanecerá algunos dias, el doctor Alfredo F. Castellanos.

.·. Se encuentran mejorados los niños de los esposos Lacueva Castro.

SERVICIO TELEGRÁFICO

(ESPECIAL PARA EL SIGLO)

De la Argentina

...

REGISTRO CIVIL

...

EL TIEMPO

Observatorio Municipal

...

...que mas sufrieron, pues allí se descargó con mas furia el ciclon.

Muchos pueblos, aldeas y caseríos fueron arrasados por el huracan, dejando desamparados á millares de habitantes.

Guerra en Sud-Africa

Neutralidad del gobierno holandés

EN EL NATAL

La Haya, 24. En la sesion que celebró hoy la primera cámara de los estados generales, uno de los diputados asistentes presentó una interpelacion al gabinete para que explicara sus propósitos respecto de la guerra entre la Gran Bretaña y las colonias africanas de origen holandés.

El orador incitaba al gobierno á que tomase una determinacion de acuerdo con los sentimientos de humanidad y los que impone una comunidad de raza é incitara á las demás potencias neutrales y que es...

...

...

Alemania

Cuba

Italia

Inglaterra

Dinamarca

Francia

Rusia

Norte-América

España

Chile

Brasil

Portugal

...

✝

ELVIRA TORRES DE BARBOT

(Q. E. P. D.)

Falleció ayer 21 de Setiembre de 1901

Ramon Barbot, esposo; Washington, Gualberto, Elvira, Raul, María Zulema, María Esther y María Adela Barbot, hijos; Enrique P. y José Torres, hermanos; Eulogia Barbot de Cabral, Avelino, Marcos y Norberto Barbot y Maura Ramos de Torres, hermanos políticos; sobrinos y demas deudos, invitan á sus relaciones para el entierro de dicha finada que tendrá lugar hoy á las cuatro de la tarde; favor á que quedarán eternamente agradecidos.

Casa mortuoria: Durazno 354.—Cementerio Central.—Unica invitacion.

ULTIMA HORA

...vapor brasilero Porto Alegre reis 901:500, consignados á Giraldino ... Silveira y reis 4:000$000 á Belarmino ... Total, reis 4:901$500 papel brasilero.

...

DIA COMERCIAL

COMERCIO

SECCION JUDICIAL

MANIFIESTOS DE BUQUES

Datos diversos

DIVERSIONES PUBLICAS

AVISOS

...

Entradas de los ríos y cabotaje

Buenos Aires, vapor británico H. Lassie, á Christophersen hns. de tránsito.

Salto y escalas vapor nacional Triton á Christophersen hns con la carga siguiente:

Del Salto—Balparda 56 sacos cerda.

...

Abrieron registro para descargar

P. de Satrústegui, vapor español, de Cádiz y escalas, á Taranco y Ca. con carga general.

Porto Alegre, vapor brasilero, de Rio Janeiro y escalas, á G. Silveira, con carga general.

Salidas para ultramar

Liverpool y escalas, vapor británico H. Lassie, por Christophersen hns. con frutos del país.

Salidas para los ríos y cabotaje

Buenos Aires, vapor nacional Venus, por Christophersen hns con pasajeros y carga.

Buenos Aires, vapor español P. de Satrústegui, por Taranco y Ca., con resto de carga.

Llevan valija

(VÍA FLUVIAL Y MARÍTIMA)

...

Vapores esperados de ultramar en Setiembre

...

Monte de Piedad Nacional

...

Obligaciones Hipotecarias

SOBRE EL EDIFICIO DE LA BOLSA

SORTEO DE TITULOS

25.º SEMESTRE

...

El dia ... del corriente se procederá al sorteo de cuarenta títulos hipotecarios, emitidos por los que suscriben segun escritura pública fecha ... de Marzo de 1889 que autorizó el escribano don Manuel H. Alonso.

El acto del sorteo tendrá lugar á las 2 p. m. en el escritorio calle Cámaras núm. ..., en presencia del escribano público y de los interesados que concurran.

Los intereses del 25.º semestre y el importe de los títulos sorteados se pagarán en el mismo local desde el 1.º de Octubre próximo, de 3 á 5 p. m.—Montevideo, Setiembre 24 de 1901.

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

...

Ferro-carril y Tranvía del Norte

...

OJO

Industriales y Registreros

...

COMITÉ EJECUTIVO

De la Exposicion-Féria de San José

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitacion para la proveeduría de forrajes de la Exposicion-Féria agro-pecuaria á celebrarse en la ciudad de San José de Mayo en los dias 20, 21, 22 y 23 de Octubre próximo venidero, de acuerdo con el artículo 42 del Reglamento y bajo las condiciones siguientes:

Precio por los 100 kilos de maiz quebrado y en grano.

Precio por los 100 kilos de afrecho en bolsa.

Precio por los 100 kilos de alfalfa seca en fardo.

Precio por los 100 kilos de alfalfa verde en atados.

Los artículos que motivan esta licitacion serán de primera calidad.

El proponente á quien le fuese aceptada su propuesta otorgará una fianza de 200 $ para responder en cualquier momento á los perjuicios que pudiera ocasionar si no diese cumplimiento á lo estipulado.

Las propuestas serán presentadas en pliegos cerrados y se abrirán en la secretaría del Comité Ejecutivo en presencia del presidente, uno de los secretarios y los interesados, el dia 5 de Octubre á las 2 p. m.

El Comité se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presenten si ninguna conviniere á los intereses que representa ó el de aceptar la que encuentre mas ventajosa.

Por mas datos ocurrir en Montevideo calle Treinta y Tres núm. 135, en San José, secretaría del Comité Ejecutivo.

La Secretaría.

Ochenta mil pesos por cincuenta

...

OMNIBUS

Armazon. ...

A los viticultores. ...

Al comercio. ...

Al comercio. ...

Al comercio. ...

Aviso. ...

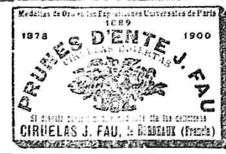
BANCO GENERAL URUGUAYO
EN LIQUIDACION

[illegible]



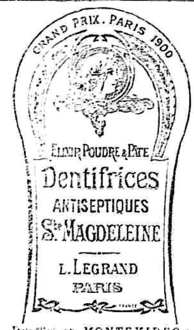
Sociedad anónima Minería Uruguaya
CONVOCATORIA

[illegible]



Ferro-carril Central del Uruguay
Exposicion Ganadera en Paysandú

[illegible]



Depósitos en MONTEVIDEO: Farmacia y Droguería del SOL de Miguel Rey y Cía y en las principales CASAS.

Hospital de Caridad
Se hace saber que los dias miércoles de 4.30 á 5.30 p. m. funcionará en el local de las Policlínicas de este Hospital un nuevo servicio Oftalmológico á cargo del doctor don Luis Demichieri.—Montevideo, Setiembre 21 de 1901.—*La Secretaría.* 2227-ot.1°



Agencia Inglesa de Seguros
de N. GODDARD y Ca.
COMPAÑIAS «NORTH BRITISH AND MERCANTILE» BRITISH & FOREING
CALLE SOLIS NUMERO 53 (ALTOS)

PHILŒNOCYANINE
Nuevo Colorante Vegetal para Vinos
PRODUCTO CONCENTRADO dando una economía de 90 por ciento sobre todos los productos similares empleados hasta el dia.
PRODUCTOS ŒNOLÓGICOS
para la Bonificación y la Clarificación de los Vinos, Aguardientes y Licores.
TANNIN ŒNOPÉPIN
Para la Conservación de los Vinos.
ESENCIAS de Coñac, Ron, etc.
PERFUMES para todos los licores.
Antigua Casa F.-V. LEBEUF y Cía.
GEORGES DE BRONSKI
Yerno y Sucesor
En ARGENTEUIL près PARIS (Seine-et-Oise).
SE ENVIA GRATIS EL CATÁLOGO

AVISOS OFICIALES

Tesorería de la Universidad
EXAMENES DE NOVIEMBRE DE 1901

El registro de inscripcion para los exámenes ordinarios del mes de Noviembre, permanecerá abierto en la Tesorería de la Universidad, durante los siguientes dias del próximo mes de Octubre.

Para los estudiantes de las facultades de Derecho y de Matemáticas, del 1.° al 1[illegible]; para los de la facultad de Medicina, del 1.° al 12 y para los de la seccion de E. Secundaria, del 1.° al 15.

Horas de inscripcion: de 10 á 11 a. m. y de 4 á 5 p. m.—Montevideo, Setiembre 23 de 1901.—*Francisco Pisano*, pro-secretario tesorero. 2249-oct.3

Direccion General de Aduanas
De acuerdo con lo dispuesto por el Superior Gobierno, llámase á propuestas para el arrendamiento hasta el 28 de Febrero de 1903, de las capatazías de peones para el servicio de los depósitos fiscales de la Aduana de Montevideo, denominados "General Santos", "Aduana Nueva" núms. 1, 2 y 3, "Manuel Herrera y Obes" núms. 1, 2 y 3, "Capurro Nuevo" 1, 2 y 3, "General Artigas Principal" núms. 1, 2 y 3 é "Isla de la Libertad."

Las propuestas serán presentadas bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente, en el despacho de esta Direccion, el dia 30 del corriente á las 2 p. m. hora á que se abrirán en presencia de los interesados ó de quien legalmente los represente, quienes deberan concurrir al acto de la apertura, so pena de devolvérseles sus propuestas sin ser abiertas.

Los proponentes deberán ceñirse al formulario y condiciones contenidas en el pliego respectivo, que se halla de manifiesto en la secretaría de esta oficina.—Montevideo, Setiembre 21 de 1901.—*E. Grauert.* 2233-st.29

Direccion de Cementerios
Se previene á las personas que tengan que hacer colocar monumentos, [illegible] sepulcros, trasladar restos, colocar lápidas ú otras reparaciones en los cementerios, que deben dejar prontos los trabajos, el [illegible] del próximo mes de Octubre, pasado cuya fecha [illegible] hasta despues del 2 de Noviembre.—Montevideo, 18 de Setiembre de 1901.—*La Direccion.* 2201-st.28

Capitanía General de Puertos
CONCURSO DE PRACTICOS DEL PUERTO

Montevideo, Setiembre 7 de 1901.—Por disposicion emanada directamente del ministerio de Guerra y Marina, esta Capitanía llama á concurso para ocupar las vacantes que existen en la Corporacion de Prácticos del Puerto de Montevideo.

Los aspirantes [illegible] cargos deben presentar sus solicitudes en el sellado correspondiente, acompañadas de los documentos que en seguida se expresan y sin los cuales no se dará curso á aquellas:

1.° Que acredite su calidad de ciudadano de la República; y
2.° Que compruebe haber navegado en clase de capitan ó patron por lo menos tres años.

Las solicitudes serán admitidas hasta el 7 de Noviembre próximo venidero y oportunamente se hará saber los dias en que tendrán lugar las pruebas respectivas.—*Sebastian Buquet*, Capitan General de Puertos. 2122-oct.7

Secretaría de la Direccion Gral. de I. Pública
Montevideo, Setiembre 19 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela de 2.° grado núm. 14 del departamento de Montevideo. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 á 4.30 p. m. hasta el 14 de Octubre próximo.—*El Secretario General.* ot.5

Montevideo, Setiembre 17 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela fronteriza núm. 22 del departamento de Rivera. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina, todos los dias hábiles de 12 m. á 4.30 p. m. hasta el 1.° de Marzo próximo.—*El Secretario General.* ot.2

Montevideo, Setiembre 10 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela núm. 7 de "Las Chacras" del departamento del Durazno. Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta oficina todos los dias hábiles de 12 m. á 4.30 p. m. hasta el 31 de Marzo próximo.—*El Secretario General.* st.25

Montevideo, Setiembre 10 de 1901.—Llámase á concurso para proveer la direccion de la escuela núm. 6 de "Ahogados" del departamento de Flores. Las solicitudes de los aspirantes se [illegible]

AVISOS JUDICIALES

Juzgado Letrado de lo Civil
[illegible]

Juzgado Letrado de Comercio
[illegible]

Juzgado Letrado Departamental
[illegible]

Juzgado Letrado Departamental de Flores
[illegible]

... de la sucesion fallida, que deben hacer manifestacion de ellos al juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra. Y se fija el término de cincuenta dias para que los acreedores se presenten al síndico con los justificativos de sus créditos.—Trinidad, Setiembre 14 de 1901.—*[illegible]*, escribano público. 2212-nv.10

Juzgado L. Departamental de Rio Negro
Por disposicion del señor Juez L. Departamental, se hace saber al público que se ha declarado abierta la sucesion testada de don José Cuelli, citándose á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados á su fallecimiento ya sea como herederos ó acreedores, á fin de que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso dentro del término de sesenta dias á deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.—Fray Bentos, Julio 24 de 1901.—*José Duraños y Vidal.* 1879-oct.10.

Juzgado de Paz de la 12a. seccion de Canelones
Por disposicion del señor Juez de Paz de la duodécima seccion del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesion intestada del súbdito italiano Francisco Ferraro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes dejados por Ferraro, para que se presenten ante este Juzgado, dentro del término de sesenta dias con los justificativos correspondientes.—San Bautista, Julio 30 de 1901.—*Cristobal Nouet.* 1811-ob.2.

Juzgado Ldo. Departamental de Paysandú
EDICTO—Por mandato del señor Juez Ldo. Departamental, doctor don Alfredo Vazquez Varela, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Emeterio Ruiz Diaz, Bartola Agüero Benitez, Indalecia Ruiz Diaz, Petrona Ruiz Diaz y Santiago Ruiz Diaz, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ellas para que dentro del término de sesenta dias comparezcan ante este juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Setiembre [illegible] 1901.—*Jesús Gil*, escribano público. 2181-oct.16

REMATES

José B. Gomensoro
De 15 cuadras de campo, con poblaciones, viñas, frutales, en el departamento de Canelones, á 20 cuadras de Guadalupe. En el vestíbulo de la Bolsa.

EL MIÉRCOLES 25 del corriente á las 2 en punto de la tarde, remataré á la más alta postura, por orden de su propietario esta propiedad que consta de un área de 15 cuadras de terreno con mejoras importantes que son una casa de material con 6 piezas, techos de teja con cielorasos de tabla, una pieza de altos, cocina con cocina de fierro, 2 pozos y corral.

Además 4 cuadras de viñas nuevas en produccion y árboles frutales.

Seis cuadras con tierra inmejorable pronta para alfalfa, toda alambrada y con cina-cina.

Linda por tres lados con F. Freire y por el otro con Manuel Abella.

Títulos buenos.

Los gastos de escrituracion por cuenta del comprador, quien dará en garantía el 10 por ciento en el acto de adjudicarse. 2233-st.22

José B. Gomensoro
DEL MOBILIARIO

Muy valioso, un piano de cola Rachals, gran surtido de cuadros al óleo de mucho mérito, aparatos de gas, cortinados de seda, plantas, baño, cocina, etc., que adornan el

palacete calle Cámaras núm. 34

Entre Cerrito y Piedras.

EL JUEVES 26 y VIERNES 27 del corriente, á la 1 en punto de la tarde, empezaré la venta á la mas alta postura, de todo el valioso amueblado á saber:

SALON—Juego de muebles tapizados en brocato de seda amarillo, compuesto de 2 sofaes, 4 sillones y 12 sillas, 4 cortinados dobles de seda y tul con galerías y útiles, 1 riquísimo piano de concierto, de la fábrica M. F. Rachals y Ca., una cubierta bordada para el mismo, una araña de cristal de 8 luces, á gas, una id de 6 luces, 3 grandes espejos marco dorado, 1 consola dorada con espejo, 1 allombrado de tripe de una pieza, 2 chifoniers, 1 divan tapizado, 1 tete á tete, 4 sillas oradas, 2 pufs id, mesas y etagere, jarrones de bronce y de cristal, 1 mármol, terracotta, 3 columnas, 1 bronce niño, lámpara de pié, brazo de cristal de la pared.

José L. Laugarou
EN VENTA PARTICULAR

[illegible]

José L. Laugarou
En venta particular

[illegible]

Alejandro Montautti
[illegible]

Alejandro Montautti
[illegible]

Alejandro Montautti
[illegible]

... OTRA PIEZA—2 guarda-ropa pino tea uno grande y el otro chico, 1 camita de fierro para niña, alfombras, visillos, etc.

COCINA—1 cocina económica en buen estado, 1 hermosa batería de níkel con variedad de piezas, mesas de pino, etc.

PATIOS—Cantidad de plantas finas en macetas.

El **sábado** se encontrará abierta la casa, de 9 á 11 1/2 y de 1 á 6 p. m. 2237-st.24

Victorica y Ca.
Importantísimo remate judicial, al mejor postor—Del espléndido palacio calle Cámaras número 34 y de dos propiedades contiguas números 30 y 32.

Recomendamos á las personas de dinero estas propiedades de ubicacion inmejorable: la primera, vallosísima, es la mejor casa de baños de la ciudad, muy espaciosa, llena de condiciones de confort y en perfecto estado de conservacion; de construccion sólida y material selecto y de estilo sobrio y elegante. Es oportunidad única la que se presenta á los capitalistas de adquirir propiedad de estas condiciones, situada en el centro de la ciudad, que ocupa un área de 15 mts. 462 m. de frente por 51 mts. 462 m. de fondo. Las otras dos igualmente bien construidas son especiales para buena renta. Las venderemos por separado.

EL MIÉRCOLES 25 de Setiembre, á las 4 p. m. De acuerdo con el siguiente

EDICTO: Por disposicion del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez se hace saber al público que el dia 25 del corriente á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion y por los martilleros Victorica y C.ª asistidos del actuario y alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público y al mejor postor y en 3 lotes de las siguientes propiedades: 1.° Una finca situada en la Vieja ciudad, compuesta de 15 metros 462 milímetros de frente al Oeste sobre la calle de Cámaras por donde tiene el edificio señalada su puerta con el número 34; y 51 metros, 462 milímetros de fondo al Este por donde linda con la sucesion de Gabriel Bernadá, por el Sud con don Vicente Corta y por el Norte parte con las que se van á describir y el resto con la sucesion Bernadá: 2.° 2 fincas contiguas á la anterior construidas ambas en terreno de 15 metros 462 milímitros de frente al Oeste sobre dicha calle Cámaras, por donde se designan sus puertas con los números, 30 y 32; 15 metros 462 milímetros de fondo al Este por donde confinan con la sucesion Bernadá, por el Sud con la finca antes descripta y por el Norte con la viuda de Viale. Se previene que el mejor postor estará obligado á consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento del precio de venta, á los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. La venta ha sido ordenada en los autos seguidos por don César S. Caprile contra don Pedro Piñeyrúa, por ejecucion de hipoteca.—Montevideo, Setiembre 6 de 1901.—*Benito Montaldo*, escribano público.

NOTA—Sin perjuicio de que las propiedades están en exhibicion desde ya para los interesados que quieran visitarlas, se previene que desde el 20 del corriente en adelante la casa grande estará desocupada para mayor comodidad de los que deseen examinarla. Por mas datos á Victorica y Ca., Centro Ganadero 18 de Julio 373. Remates y comisiones en general. 2117 st.7

Antonio Pan
JUDICIAL

Al mejor postor—De un espléndido campo tierra de labranza y pastoreo inmediato á la capital del departamento situado en Canelon Grande, Paso de Picon, con 100.000 árboles en la costa de ese arroyo, terrenos que producen por arrendamiento tres pesos la cuadra al año; y dos fincas en el pueblo de Guadalupe en situacion inmejorable con un hermoso granero que producen en conjunto un alquiler de cincuenta pesos mensuales, cuyas ventas efectuaré de acuerdo con el siguiente edicto:

JUDICIAL: De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Juan A. Saráchaga, se hace saber que el dia veinticinco del corriente á las dos de la tarde, y á la puerta del Juzgado calle Rincon núm. 109, se vá á proceder á la venta al mejor postor por el martillero don Antonio Pan, asistido del alguacil y actuario del Juzgado, de las siguientes propiedades.

PRIMERO: Una fraccion de campo con todas las mejoras que contiene, situada en el Canelon Grande, departamento de Canelones, compuesta de 101 hectáreas cinco mil seiscientos noventa y tres metros cuadrados, lindando por el Norte con los herederos Velazquez, por el Sud con arroyo Canelon Grande, por el Este con Cipriano Diaz, y por el Oeste con Antonio Ruiz.

SEGUNDO: Un solar con los edificios que contiene situado en la Villa de Guadalupe, departamento de Canelones — compuesto de veintiun metros cuatro cientos setenta y cinco milímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando por el Norte, con don José Melide, por el Sud con Antonio Lopez, por el Este con calle pública y por el Oeste con Gabriela Gonzalez.

TERCERO: Otro solar en la misma Villa, con todos los edificios que contiene, compuesto de veintiun metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, que linda por el Oeste con calle pública, por el Sud, con la sucesion Mouliá, por el Norte con Luis Deal y por el Este con Peretti y Morera—Se previene que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en garantía.—Esta venta se ha ordenado en los autos que sigue doña María Cravot de Bech, contra la sucesion de don José Morera por cobro de un crédito hipotecario.—Los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina á disposicion de los interesados.—Montevideo, Setiembre 7 de 1901—*José Gerardo Can[illegible]*, escribano público. 2124-st.8.

Juan Vallaro
EL MIÉRCOLES 25 de Setiembre, en el almacen calle Zabala 130, entre 25 de Mayo y Rincon

COCHES Y ARREOS

A las dos de la tarde, procederé al remate de lo siguiente, al mejor postor, al contado, en oro sellado.

Un lindo break con poco uso, sólido, todo de balustre, con bocina y faroles plateados, para seis personas.

Una victoria con capota y delantal cuero de Búfalo, con bocinas y faroles plateados, con varas y lanza, para uno ó dos caballos, conveniente para médicos, corredores, etc.

AL MISMO TIEMPO

Un magnífico omnibus, forrado de cuero marroquí y con cristales biselados, en muy buen uso.

Una buena volanta vuelta entera, muy fuerte, con varas y lanza, para uno ó dos caballos, en buen uso y para dos personas. Base $ 160.

Un landau de 5 cristales, forrado de paño azul con galones de seda en perfecto estado de uso: base de venta $ 300.

Un riquísimo juego de arreos extranjeros con hevillaje de plata, de lo mas fino y mejor que hay en el país, para un caballo. Base $ 90.

La entrega se efectuará en el dia. En exhibicion en el local del remate desde el lunes 23 de 9 á 4 p. m.

Mas datos, 25 de Mayo 274. 2157-st.17

Por el Depositario Judicial
De las existencias de una librería - En el local del Depósito Judicial de bienes muebles, calle Zabala núm. 163

EL JUEVES 26 del corriente, á la 1 1/2 p. m. procederé á vender, por disposicion del señor Juez L. de Comercio de primer turno, en los autos de R. Acquarone con R. Sebastiano: 1482 volúmenes en castellano, distintas novelas y autores, cantidad de carteras para colegio, canastas, juguetes, álbums, libros de misa, portamonedas, muñecas, y demás que estará á la vista.

AL MISMO TIEMPO

Por órden del Juez de Paz de la 8.ª seccion. Los bienes pertenecientes á los autos de A. A. de Sturlese con G. Ferrari. 2177-st.17.

Jaime Maeso
De una buena y central casa de altos con frente á la calle Reconquista 95, 95a y 37 y Zabala. Los bajos están ocupados por una zapatería y tienen comodidad para casa de familia y sus altos son buenos con balcones á las dos calles. Venta sin base al mejor postor. Se quiere liquidar y se venderá por lo que paguen.

EL JUEVES 26 de Setiembre á las 4 de la tarde, en el lugar de su ubicacion, venderé esta buena y central casa de bajos y altos, compuesta la parte baja de un almacen ocupado por una zapatería y varias piezas, patio, cocina, algibe, escusado, caño maestro y demás comodidades, y los altos con escalera de mármol, 7 piezas, un patio, aguas corrientes, cocina, etc. Esta hermosa casa produce 38 $ y su ubicacion es muy central, en un paraje donde está siempre alquilada. Como propiedad para obtener buena renta y muy conveniente no hay nada mejor. La venta es terminante, sin base y no es ni mas ni menos que un llamado á propuestas para adjudicarle al que más pague. No falten que se trata de un buen negocio seguro y muy ventajoso. Títulos buenos. El comprador consignará 200 $ en garantía de su oferta. 2215 st.24

Jaime Maeso
EN LA TEJA
Al lado del Puerto
COLOSAL REMATAZO
Nada igual
El más notable remate que se ha efectuado en
VILLA VICTORIA
50 SOLARES
lindando alambrado por medio con los terrenos de la empresa del Puerto, al lado de las grandes construcciones proyectadas y de las que en la actualidad se están realizando.

No hay solares más lindos, más importantes ni demás porvenir que estos terrenos elevados, llanos, perfectamente regulares, y de los que el

Banco Hipotecario del Uruguay

nunca quiso desprenderse á ningun precio.

50 SOLARES
PAGADEROS EN
60 MENSUALIDADES
sin interés, entregando el lote adquirido desde el primer momento

EL DOMINGO 29 del corriente Setiembre á las 2 de la tarde, en el lugar de su ubicacion venderé por cuenta y orden del

Banco Hipotecario del Uruguay

50 SOLARES

lindando alambrado por medio con las obras del Puerto. Allí donde nadie tiene terrenos y donde esta Institucion no ha querido vender antes de ahora á ningun precio; no obstante presentársele compradores todos los dias.

En toda Villa Victoria no hay lotes mejor situados, tan importantes, ni que hayan sido tan codiciados como estos y basta solo una pequeña inspeccion para poder apreciar su espléndida ubicacion y porvenir.

No hay base, pues, lo que se quiere es vender y consecuente con esta firme resolucion el

Banco Hipotecario del Uruguay

los pondrá al alcance de todos, aún del más pobre paguen un real ó dos reales la vara.

Estos terrenos son conocidos por los que tenía arrendados el señor don Francisco Bonapelchi, al lado de la casilla del Resguardo y lindando alambrado por medio con los terrenos del puerto, donde actualmente trabajan mas de 300 obreros y donde se realizan grandes y costosas obras

El dia indicado domingo 29 del corriente Setiembre á la 1 y 1/2, zarparán del muelle frente á la Comandancia de Marina dos vapores que conducirán á los compradores hasta el muelle de La Teja.

Al efecto pueden solicitarse en las Oficinas del Banco calle Zabala núm. 1[illegible]0 ó en mi escritorio calle Paraná núm. 4, las tarjetas para embarcarse libremente. 2235-st.22

Manuel P. Mendoza
JUDICIAL

Al mejor postor Del nicho núm. 133 del Cementerio del Buceo.

EL SABADO 28 del corriente á las 4 de la tarde, venderé de acuerdo con el siguiente:

EDICTO—Por disposicion del señor Juez L. de lo Civil de tercer turno doctor don Francisco Capella y Pons, dictada en los autos caratulados Luciana Montes intestada, se vá á proceder por el martillero don Manuel P. Mendoza asistido del actuario y alguacil del Juzgado, el dia 28 del corriente á las 4 de la tarde, á la venta en remate almoneda y en la puerta del Juzgado calle Sarandí núm. 158 del nicho núm. 133 del Cementerio del Buceo.—Montevideo, Setiembre 12 de 1901.—*Juan P. Musto*, escribano público.

Mas informes al martillero, Canelones 134, de 12 á 1 p. m. 2157-st 13

Manuel P. Mendoza
Al mejor postor. De un solarcito de terreno. Al alcance de todos los bolsillos. No hay más que techar para hacer una casita. En la calle de Gaboto núm 280 entre Durazno é Isla de Flores 7 varas 89 de frente por 23 varas 93 de fondo, ó sean 188 varas 93. Con empedrado pago, y títulos de primer órden. Entre los núms. 278 y 282.

EL DOMINGO 29 del corriente á las 4 en punto, y en el lugar de su ubicacion venderé al mejor postor este solarcito, que por su pequeña área se presta para edificar con muy poco dinero. El mejor postor consignará en garantía el 10 por ciento. Los títulos se encuentran á disposicion de los interesados en la escribanía del doctor don Pedro F. Alburquerque calle Cerrito 184, de 2 á 5 p. m.

Mas datos al martillero, Canelones 134 de 12 á 1 p. m. 2213-st.20.

Cárlos G. Pieri
CALLE DE SAN JOSÉ NÚMERO 240 A

De una magnífica manzana de terreno en la villa del Cerro, dividida en 24 solares.

El DOMINGO 29 del corriente Septiembre á las 2 en punto de la tarde procederé á la venta, al mejor postor y sin ninguna clase de restricciones, de la manzana de terreno número 22a, ubicada en la villa del Cerro de la que dan sus frentes á las cuatro principales calles, cuales son las de Italia, Austria, Suecia y Vizcaya, cuyo terreno se halla situado en una magnífica altura, en el mayor centro de esa floreciente poblacion, distando solamente cuatro cuadras de la iglesia, cuatro cuadras del principal colegio, cuatro cuadras de la via del tren, dos cuadras de la gran plaza nueva y á cinco cuadras de la bahía, en frente al grande y nuevo establecimiento en construccion para la conservacion de carnes, lenguas etc., en una posicion, en fin, en donde nadie piensa vender, hasta dentro de algun tiempo, por ser de seguridad su aumento muy próximo en el valor territorial de esa zona, en vista del gran incremento que está adquiriendo esta villa con la progresiva construccion del puerto y sus adyacentes, los que tienen que repercutir forzosamente sobre ese territorio. Esta manzana la venderé dividida en 24 solares recientemente y perfectamente amojonados, todos ellos de 12 1/2 varas de frente por 25, 40 y 50 varas de fondo, como así lo indicará el plano que repartiré profusamente, conjuntamente con los prospectos. Mucho podría decir en favor de la adquisicion de estos buenos terrenos, pero juzgo liberal dejar al buen criterio de los interesados, saber apreciar cuanto están llamados á favorecer sus bien entendidos intereses.

Las condiciones de la venta son pagadero al escriturarse, pudiendo cada comprador hacerlo en la escribanía de su confianza, siendo los gastos de ella de su exclusiva cuenta. Los títulos son de primer orden, perfectamente saneados, hallándose de manifiesto en poder del rematador.

Todo comprador está obligado á entregar en dinero y como garantía de su compra, en el acto de aceptársele la oferta, *seis pesos* por cada un solar de 25 varas, *diez pesos* por cada uno de los de 40 varas y *doce pesos* por cada uno de los de 50 varas.

La venta se efectuará en el lugar de su ubicacion. 2220-st.20

Cárlos G. Pieri
Calle San José núm. 240a. De artículos de ferretería, mercería, juguetería y droguería. En el depósito calle de Cerrito núm. 170. En los dias lunes 30 del corriente, martes 1.° y miércoles 2 de Octubre á las 12 1/2 en punto del dia procederé á la liquidacion bajo martillo de los siguientes artículos:

[illegible] ollas con patas, 600 botellas blancas para leche ó miel de abeja, 100 picos y marrones de acero para ferrocarriles, 100 ruedas de fierro para carretillas de mano, tirafondos, bulones, cucharitas, cucharas y tenedores de fierro lañados, palanganas estañadas, ollas y cacerolas de acero, asaderas estañadas y esmaltadas, planchas para sastre, miras, medidas de cadena y cintas metálicas para agrimensores, tubos, arandelas, boquillas y bombas para lámparas, manijas, perillas, pasadores y llamadores para puertas, rasquetas para caballos, pinzas nikeladas, cuchillos de punta y de mesa, tubos para motores, bulones para calderas y para correa, [illegible] lido para ovejas mariposas, chifles y canillas de madera, coladores, dados, rastrillos, tijeras de esquilar, betun, lacre para botellas, pomada para bronces, polvos insecticidas, palas, pintura y barniz en tarros minio en cuñetes, pinturas en polvo, esponjas, pinceles, copas, vasos, floreros, figuras de porcelana, juegos de platina, centros, juegos de mesa de loza inglesa, sulfato de cobre, cortaplumas, papel de cartas, lápiz de colores y para pizarra, portalápiz, juegos de toilet, muñecas, espejitos de bolsillo, botones para pechera, prendedores, gemelos para puños, artículos de fantasía, esencias, jabones y aceite para toilet, carteras de cuero, carteras para bolsillo, globitos de vidrio, juguetes de lata surtidos, cabo de pita en rollos, 2 correderas de bronce, una ancla flotante, clavos y pernos de construccion, caño de acero, mangos para marrones, 400 figuras de porcelana, bandejas y más de 300 pequeños lotes de artículos de todos los ramos y útiles para todos, 1000 estampas para cuadros, vermouth embotellado, 3 grandes estantes de pino, un lote madera vieja. Droguería. Sulfato de cobre, obleas y cápsulas, harina lactea, habas tongas, tartrato de hierro, cromuro de oro, goma arábiga, agua mineral, jeringas nasales, rectales y vaginales, tristeles de varias clases, irrigadores, bombitas de goma, tetitas de goma, artículos elásticos, aparatos de cirujía para ventosas y para hacer obleas, pinceles, esponjas, aparatos de cobre para esterilizar agua, carteras de homeopatía, sifones vacios sin boquillas, botellas sodor, cápsulas para sodor etc, 50 cilindros impresos para fonógrafos.

NOTA—Exijo garantía en dinero á todo comprador.

OTRA—Se admite mercaderías para estos remates hasta Noviembre 27, todos los dias de 9 á 11 a. m. y de 1 á 6 p. m. 2244-st.24

Francisco Piria
A LARGUISIMOS PLAZOS
EN LA CIUDAD NUEVA
El domingo 29 de Setiembre
27 solares espléndidos
EN EL PUNTO MAS IMPORTANTE DEL REDUCTO

¡LEA EL QUE QUIERA HACER FORTUNA!

Los solares, como puede verse por el detalle, están diseminados desde la quinta que fué del señor Lapido hasta la gran altura

Todos son centrales y con tranvía á la puerta.

Recomiendo puntualidad.

9 solares con frente al Camino Millan, tranvía á la puerta, de 527 á 528 varas, pagaderos 10 pesos por mes.

8 solares en la calle Sitio Grande, entre Millan y Ellauri, de 550 á 683 varas pagaderos por mensuales de 6, 7 y 8 pesos.

1 solar calle Sitio Grande, al lado de Ellauri, con 223 varas, á pagar 3 pesos por mes.

1 solar calle Ellauri entre Sitio Grande y Garibaldi, con 626 varas, pagaderos 6 pesos mensuales.

1 solar calle Millan esquina Concordia, con empedrado á la primera, 237 varas, pagaderos 5 pesos al mes.

1 solar con frente á Millan y tambien á Concordia, empedrada la primera, con 350 varas, pagadero 7 pesos al mes.

2 solares calle Concordia entre Reducto y Millan, pagadero 5 pesos al mes, tiene 250 varas.

2 solares calle Caridad entre Ellauri y Burgues, uno de ellos esquina, midiendo 250 varas uno y 241 el otro.

5 solares calle Arroyo Negro entre Arequita y General Aguilar, con empedrado y cimientos. Area 490 varas cada uno, pagaderos 8 pesos por mes.

1 solar esquina Arequita y Arroyo Negro con 2[illegible]0 varas, empedrado pago, pagadero 7 pesos al mes.

2 solares calle Arroyo Negro, al lado de dicha esquina, con 300 varas, pagadero á 4 pesos al mes.

2 grandes solares en la misma calle, de 500 varas cada uno, pagadero 10 pesos al mes.

El remate empezará en la Aguada
CALLE ARROYO NEGRO ESQUINA AREQUITA
A LAS DOS DE LA TARDE

Acto contínuo proseguirá el remate en la bifurcacion de los caminos Reducto y Millan.

En el primero de dichos puntos habrá una banda de música, á las 2 de la tarde.

No pongo tren gratis, pues es demasiado central y todos pueden ir á pié.

Recomiendo puntualidad, pues todo debe venderse de cualquier modo y por cualquier precio.

Ya saben, EL DOMINGO 29 de Setiembre á las 3 de la tarde.

Por planos é informes, ocurrase á mi oficina, calle 18 de Julio 67. 2243-st 24

Pascual Quartino
De la casa de altos, calle Colon núms 142 y 144 entre 25 de Mayo y Washington—Buena propiedad, espléndidamente ubicada y construida sobre un área de terreno grande y perfectamente regular—290 mts, 643 m/m cd, equivalente á 393 vs 89 cts. cds.

EL MARTES 1.° de Octubre, á las 4 de la tarde—En el lugar de su ubicacion

Por órden y cuenta de quienes corresponda procederé á la venta en remate público y á la más alta postura, de esta buena propiedad edificada sobre un área de terreno de 9 mts 663 mlm. de frente al O. á la calle Colon por donde están señaladas sus puertas con los números 142 y 144 30 mts 65 cent. de frente al S. por donde linda con la sucesion de don Juan Oliver, por el Norte con don Juan A. Fernandez y por el S. con los sucesores de don Juan Isidro Fernandez, formando un total de 290 metros 643 milímitros cuadrados equivalentes á 393 varas 89 centésimos cuadrados.

Caño maestro, arrimos y adoquinado pagos:

TITULOS DE PRIMER ÓRDEN

Para examinarlos, ver al rematador calle Piedras 138 ó Bolsa de Comercio.

El mejor postor consignará el 10 por ciento en garantía de su oferta.

Gastos de escrituracion de cuenta del comprador. 2176-st.17.

Por el Monte de Piedad Nacional
LLEVARÁ EL MARTILLO
RAFAEL RUANO
De ricos y confortables muebles, 3 pianos, 1 armonium, alhajas, brillantes, platina y gran variedad de artículos á la vista antes del remate. Todo en exposicion el **martes 8 de Octubre** desde las once a. m. hasta las cuatro p. m. En el salon esquina de las calles Piedras número 265 é Ituzaingó núm. 33 y 35.

EL MIÉRCOLES 9 y JUEVES 10 á la 1 p. m. se empezará la venta de todos los objetos cuyas pólizas vencidas no han sido renovadas dentro del término de prórroga establecido por la Institucion.

La numeracion de las referidas pólizas es la siguiente: Seccion muebles y otros objetos número 2, 7, 118, 120, 156, 176, 227, 327, 347, 361, 376, 381, 432, 438, 457, 459, 463, 465, 473, 474, 477, 479, 492. Seccion alhajas: núm 5, 70, 87, 88, 114, 118, 605, 606, 735, 873, 958, 1059, 1060, 1147, 11-3, 1207, 1253, 1523, 1538, 1693, 1673, 1697, 1711, 1725, 1776, 1846, 1996, 2112, 2114, 2121, 2123, 2127, 2129, 2138, 2151, 2154, 2166, 2167, 2170, 2180, 2205, 2215, 2221, 2248, 2264, 2268, 2271, 2284, 2291, 2308, 2309, 2320, 2329, 2344, 2354, 2355, 2371, 2384, 2385, 2387, 2408, 2424, 2425, 2426, 2428, 2434, 2440, 2441, 2469, 2478, 2484, 2486, 2493, 2497, 2505, 2510, 519, 2526, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2543, 2544, 2546, 2548, 2549, 2555, 2556, 2558, 2563, 2567, 2570, 2575, 2578, 2582.

DETALLE

Un armonium «Schienemeyer», un rico piano de gran formato «Neumann», uno idem mediano «Schienemeyer», uno idem para estudio, un portamúsica, taburete, varios lotes de música para piano y canto, estudios &; cuatro juegos de sala tapizados, cuatro galerías con cenefas seda, dos consolas doradas con espejos, espejos, cuadros al óleo, sillas, sillones y mesitas de fantasía, mueblecitos para sala, comoditas, rinconeras, columnas, biombos, costurero de pié, lámparas, jardineras, &; un juego para dormitorio de nogal y palo de rosa, con cama camera y ropero de tres cuerpos con lunas biseauté; uno id de pino tea, con armario de puertas corredizas, cama camera, ropero de espejo, lavatorio, dos mesas de noche, corona tapizada, elásticos, colchones, almohadas, &; roperos de espejo diferentes maderas, lavatorios, una perchа de Viena, sillas para vestíbulo, aparador, trinchante, mesa, sillas, relojes de pared, adornos, terracottas, jarrones, una rica escopeta con caja y útiles, una id sin caja, un rifle, un revólver, una valiosa máquina de fotografía, una id chica, un juego ajedréz con tablero, un mandolin, una montura con útiles de niña, una araña de bronce y cristal para gas, alfombras, &.

Alhajas, brillantes, plata y platina, 1 juego para lavatorio Meriden, 1 juego con gran bandeja y seis piezas para té y café, botellas, centros, adornos, floreros, &.

DISPOSICION REGLAMENTARIA

Las prendas pueden rescatarse ó renovarse las pólizas hasta las 12 m. del dia fijado para la venta en remate, prévia presentacion de la póliza y pago del valor del préstamo, intereses y derechos que adeuden. 2221 st.21.

BANCO BRITANICO
DE LA AMÉRICA DEL SUD
ESTABLECIDO EN 1863
MONTEVIDEO — ZABALA [illegible]
CASA MATRIZ MOORGATE STREET LONDRES
Capital suscrito £ 1.000.000
Id integrado £ [illegible]
Fondo de reserva £ 340.000

[illegible]

TASA DE INTERESES

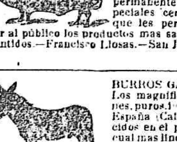
[illegible]

FERRO-CARRIL CENTRAL DEL URUGUAY
Exposicion Feria-Ganadera (Colonia)
22 á 25 de Setiembre

[illegible]



STELLA Y C.ª
SUCESORES DE
Guillermo A. Harley
[illegible]
TALLERES DE FUNDICION
CALLES PIEDRAS 78 y 82 y YACARÉ 1[illegible]

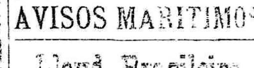


ESPECIAL CRIADERO DE CERDOS. Donde los fabricantes de embutidos hallarán en venta permanente los tan especiales cerdos, único que les permitirá ofrecer al público los productos mas sabrosos y garantidos.—Francisco Llosas.—San José. 1823-fb.2.



BURROS GARANONES. Los magníficos garañones, puros, [illegible] portados de España (Cataluña) y nacidos en el país, todos á cual mas lindos, se hallan en venta al lado de la estacion San José.

O[illegible] señores estancieros que la construccion del puerto, requiere muchas mulas.—Francisco Llosas. 1822-fb.2



AVISOS MARITIMOS

Lloyd Brazileiro
Linea del Sud
[illegible]
PORTO ALEGRE
[illegible]
Para pasajes, encomiendas y demás informes ocurrir á la calle Piedras 129.

Linea de Matto Grosso
Salida el dia 14 de cada mes.—Servicio con los vapores RAPIDO, DIAMANTINO y LADARIO.
EL PAQUETE BRASILEÑO
RAPIDO
Saldrá el 14 de Octubre á las 5 p. m. con destino á Buenos Aires, Rosario, Paraná, Corrientes, Asuncion, Villa Concepcion, Corumbá y Cuyabá.
Recibe pasajeros, carga, encomiendas y dinero á flete.—Por informes, dirigirse á la Agencia
Calle Piedras 129 perm

COMPAÑIA TRASATLANTICA
(ANTES A. LOPEZ Y C.ª)
VAPORES CORREOS ESPAÑOLES
SERVICIO MENSUAL
EL MAGNÍFICO Y LUJOSO VAPOR-CORREO ESPAÑOL
P. DE SATRÚSTEGUI
Saldrá el 1.° de Octubre de 1901, con destino á Tenerife, Cádiz, Barcelona, Génova, Vigo y Coruña.
Por mas informes, dirigirse á los agentes:
TABANCO Y Ca.
Calle 25 de Mayo 214 esquina Zabala

La Gelidense
VAPORES TRASATLANTICOS
De hijo de J. Jover y Serra
BARCELONA
LINEA DEL RIO DE LA PLATA
El 26 de Setiembre saldrá el magnífico y rápido vapor correo español
MIGUEL JOVER
De 6.000 toneladas, todo iluminado á luz eléctrica y construido bajo la inspeccion del Almirantazgo Inglés, directamente para
LAS PALMAS, BARCELONA, GENOVA Y NÁPOLES
empleando solo 20 dias en el viaje.
GRAN REBAJA EN LOS PASAJES
Los pasajes de ida y vuelta de 1.ª y 2.ª, válidos por un año, tienen el 20 % de rebaja.
SE EXPIDEN BILLETES DE LLAMADA
Por fletes y pasajes ocurrir á los agentes:
Carrau y C.ª
121 — ZABALA — 123
MONTEVIDEO

Messageries Maritimes
PAQUETES CORREOS FRANCESES
EL PAQUETE FRANCES
BRESIL
COMANDANTE: LE TROADEC
Saldrá el dia 21 de Setiembre á las 2 p. m. para
Rio Janeiro, Bahia, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos

PRECIOS DE PASAJES PARA BURDEOS

1.ª clase	$ 187 43
2.ª id	151 43
3.ª id	24 50

Para mas informes y para tratar del flete, [illegible] á la Agencia.
Calle de Cerrito 169

Navigazione Generale Italiana
SOCIETA RIUNITE FLORIO E RUBATINO
Para Santos, Rio Janeiro, Barcelona, Génova y Nápoles el vapor paquete italiano
ORIONE
Comandante: GAVINO
Sale el 2 de Octubre de 1901.

Para Santos, Rio Janeiro, Génova y Nápoles
PERSEO
Comandante: PICCONE
Sale el 16 de Octubre de 1901.

Para Barcelona, Génova y Nápoles, el vapor italiano
REGINA MARGHERITA
Comandante: BARABINO
Sale el 3[illegible] de Octubre de 1901

Los boletos de ida y vuelta y llamada emitidos por la "Navigazione G. Italiana" valen tambien por los vapores de "La Veloce".
Se dan boletos de pasajes de Montevideo á Nueva York, con trasbordo en Génova, de cuyo puerto salen paquetes todos los jueves.
ANTONIO PIAGGIO
Calle Piedras número 194

SOCIETE GENERALE
De Transports Maritimes a Vapeur
SERVICIO REGULAR DE NAPOLES A BUENOS AIRES
EL VAPOR FRANCÉS
BITHYNIE
Comandante: Casavaggio
Saldrá el 1.° de Octubre para Santos, Rio, Bahia, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles.

EL VAPOR FRANCÉS
FRANCE
Comandante: RAVEL
Saldrá el 19 de Octubre para Tenerife, Marsella, Barcelona, Génova y Nápoles. (Sin tocar en el Brasil).

Flota de la Compañía
(LÍNEA DE LA AMÉRICA DEL SUD)
"Algerie" (en construccion), 4300 toneladas y 3500 caballos; "France", 4238 id y 2800 id; "Italie", 4198 id y 2800 id; "Espagne" 4144 id y 2800 id; "Provence", 4075 id y 2400 id; "Aquitaine" 3[illegible] id y 2400 id; "Les Alpes", 4168 id y 2400 id; "Les Andes", 4163 id y 2400 id; "Bretagne", 2200 id y 1200 id.
En caso de cuarentena los gastos de los pasajeros de 1.ª clase serán por cuenta de la Compañía.
Se dan boletos de pasajes de ida y vuelta haciendo una rebaja de 20 por ciento á los de 1.ª y 2.ª clase.
Las personas que quieran hacer venir pasajeros de Europa pagarán aquí su importe contra una carta de crédito y en caso de quedar sin efecto se devolverá íntegramente el importe.
Se recibe carga y encomiendas y dinero á flete para los puertos arriba indicados.
Para pormenores, ocurrirse al agente, calle Colon 78 a y 7[illegible]
FELIX BERAUSTE